



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 2005

VI Legislatura

Número 47

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 9 DE MARZO DE 2005

ORDEN DEL DÍA

(SEGUNDA REUNIÓN)

V. Comparecencia del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sobre requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente, relativa a la paralización de las obras del proyecto Puerto Mayor en La Manga del Mar Menor.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 14 minutos.

V. Comparecencia del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sobre requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente, relativa a la paralización de las obras del proyecto Puerto Mayor en La Manga del Mar Menor.

El señor [Bascuñana García](#), consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, informa sobre dicho proyecto 1973

En el turno general para formular preguntas u observaciones, intervienen:

El señor [Rosique Rodríguez](#), del G.P. Socialista 1980

El señor [Jaime Moltó](#), del G.P. Mixto 1984

El señor [Nogueroles Pérez](#), del G.P. Popular..... 1986

El señor [Bascuñana García](#) contesta a los portavoces parlamentarios 1989

En el turno final de los grupos parlamentarios, intervienen:

La señora [Rosique Rodríguez](#)..... 1993

El señor [Jaime Moltó](#)..... 1994

El señor [Nogueroles Pérez](#)..... 1996

El señor [Bascuñana García](#) interviene en el turno final 1997

Se levanta la sesión a las 20 horas y 40 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señorías, se va a reanudar la sesión.

Guarden silencio, por favor.

Se reanuda la sesión.

Orden del día: [sesión informativa en Pleno para comparecencia del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente relativa a la paralización de las obras del proyecto Puerto Mayor en La Manga del Mar Menor](#), formulada por el grupo parlamentario Socialista.

Pues tiene la palabra el señor consejero, don Joaquín Bascuñana.

SR. BASCUÑANA GARCÍA (CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES):

Señor presidente, señorías:

Comparezco ante esta Cámara con motivo de la solicitud formulada por el grupo parlamentario Socialista para informar sobre el requerimiento realizado por el Ministerio de Ambiente ante el Gobierno regional pidiendo la paralización de las obras del proyecto Puerto Mayor en La Manga del Mar Menor, así como sobre la autorización del Gobierno regional para que se realicen dichas obras.

Quisiera, en primer lugar, que esta intervención que nos ocupa pudiera servir para situar adecuadamente la realidad del expediente administrativo de Puerto Mayor, aclarar la evolución histórica de la tramitación del mismo y la situación actual en la que se encuentra el proyecto.

Sin duda alguna, es un tema complejo y de indudable trascendencia, no sólo en términos económicos, sino en cuanto a la incidencia social, turística y empresarial que tiene para nuestra región.

A estas consideraciones se añade el hecho de que durante casi 30 años este expediente administrativo ha contemplado avances y retrocesos, impulsos y paralizaciones; en definitiva y en nuestra opinión, demasiados avatares para un asunto que tenía que estar resuelto hace mucho tiempo.

Si a todo esto añadimos que han mediado cambios normativos, recursos, resoluciones y toda una serie de procesos judiciales, me permitirán sus señorías que reclame la máxima prudencia y la necesaria mesura a la hora de abordar este asunto, así como de las aseveraciones que pueden formular al respecto.

Señor presidente, señorías, antes de manifestar la posición del Gobierno regional sobre este tema, permítanme que exponga cada uno de los pasos que ha seguido la larga tramitación de este expediente hasta llegar a la situación en la que nos encontramos en estos momentos.

Así, por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1975 se autoriza a la mercantil Puerto Mayor, S.A. la construcción y explotación de un puerto de in-

vernada en la costa del mar Mediterráneo de La Manga del Mar Menor, en el lugar de El Estacio del término municipal de San Javier, en comunicación y correspondencia con el antepuerto del puerto deportivo Tomás Maestre, autorizado este último el día 23 de marzo de 1973. En próximas fechas, el día 23 de marzo hará ya 32 años.

Esta concesión se otorga conforme a la Ley 55/1969, de 26 de abril, y al Reglamento de Puertos de 19 de enero de 1928. Del extenso clausulado de la concesión, integrado en una parte por prescripciones tipo o genéricas y en otro por prescripciones específicas, conviene destacar las siguientes determinaciones genéricas.

La concesión se otorga por 50 años, contados desde el día siguiente a la notificación al concesionario de la orden. Que junto a la concesión de construcción y explotación del puerto sobre terrenos ganados al mar y en régimen concesional, se concede una pista aérea paralela e inmediata al contradique del puerto.

El plazo de comienzo de las obras se determina en un año y el de total terminación en 4 años, contados ambos desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión. Y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en junio de 1973 por el ingeniero de Caminos don Fernando Erbití Cañedo-Argüelles, con las modificaciones introducidas en el plan de ordenación del puerto exterior suscrito en marzo de 1974.

Establece un régimen de posibles prórrogas, hasta 2. Así se dispone en el citado acuerdo que “si se incumpliera el plazo de terminación de las obras sin haber obtenido prórroga del mismo, será potestativo de la Administración el conceder una prórroga de dicho plazo, con imposición de una sanción de hasta el 5% del presupuesto total de las obras, o incoar expediente de caducidad con pérdida de la fianza depositada; en el caso de que se incumpliera el nuevo plazo prorrogado, la Administración podrá optar por declarar la caducidad como en el primer incumplimiento del plazo, pero si se concediere una nueva prórroga, ésta sería la última”.

Se contienen prevenciones para la diferenciación y delimitación de las zonas demaniales marítimo-terrestres, playas y mar territorial, así como la zona de servicio del puerto y viales, de aquellas otras que, ganadas al mar y no comprendidas en las anteriores, puedan pasar a propiedad del concesionario.

No se permite utilizar el dominio público ocupado, ni las obras en él ejecutadas para usos distintos de los expresados en la orden de concesión.

Asimismo, aprobada el acta de reconocimiento y a petición del interesado, se levantará el acta de entrega de los terrenos ganados al mar y otorgados en propiedad, cuando hubiere lugar a ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 55/69, de 26 de abril. Una vez cumplido este trámite, deberán inscribir en el Registro de la Propiedad los terrenos adquiridos.

En el caso de que se entreguen terrenos ganados al

mar en propiedad, éstos quedarán sujetos a todas las servidumbres y limitaciones que determina la vigente legislación que le sea de aplicación, y en cuanto a las edificaciones que en ellos puedan levantarse, a las ordenanzas de construcción que el ayuntamiento u otros organismos competentes acuerden para los mismos.

Dentro de las prescripciones técnicas o específicas, se detalla el uso de los terrenos distinguiéndose tres tipos: los terrenos que integran la zona de servicio del puerto, que revertirán al Estado al término del plazo concesional; los terrenos relativos al aeropuerto que quedan otorgados en régimen de concesión por el mismo plazo que el puerto y revertirán al Estado al término del plazo concesional; los restantes terrenos ganados al mar, que podrán pasar a ser propiedad del peticionario al reconocimiento final de las obras, si bien condicionados a que los mismos sean realmente utilizados a los fines autorizados y cumpliendo las normas y módulos urbanísticos que en cada caso se señala.

Es especialmente llamativa la definición de usos que atribuye al polígono K1E, con destino a la construcción de un poblado residencial de ambiente mariner, siendo admisible una altura de edificación media de tres plantas, equivalentes a 10 metros de altura de cornisa, si bien será posible parcialmente llegar hasta un máximo de 5 plantas, equivalentes a 16 metros de altura de cornisa en un 25% como máximo de la superficie edificada y sin que la media del conjunto supere nunca las tres plantas.

El día 28 de octubre de 1975, por el ingeniero jefe del Negociado de Puertos y Señales Marítimas y técnico de Obras Públicas, en nombre del Estado concedente, y del también ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como director de las obras y en representación de Puerto Mayor S.A., se levanta el correspondiente plano de replanteo de los terrenos de la zona marítimo-terrestre y mar litoral de El Estacio que se otorgan a la citada mercantil, y en él se desarrolla un detallado cuadro de la superficie objeto de la cesión concesional, que incluye, como su título indica, tanto los terrenos ganados al mar como los que se señalan incluidos en la zona marítimo-terrestre. Esta acta y plano de replanteo fueron aprobados por el jefe regional de Costas y Puertos el día 29 de noviembre de 1975.

Una vez autorizados dichos trabajos, se inicia el proyecto de construcción a través de la terminación gradual de la infraestructura portuaria básica de defensa de las propias obras, desde la más consistente, el dique de levante primero, hasta que le seguían en orden de riesgo, después la escollera de poniente y las que se orientaban a proteger los arcos del antepuerto de acceso al puerto deportivo de la vertiente del Mar Menor de El Estacio, y seguidamente los del ámbito portuario interno, y por último el trazado de los asentamientos de los futuros muelles y el avance de los rellenos de las futuras zonas terrestres portuaria y extraportuaria.

El día 15 de febrero de 1979, Puerto Mayor S.A.

solicitó una prórroga de tres años para la total terminación de las obras incluidas en la concesión, que fue otorgada por Orden ministerial del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 16 de marzo de 1979, que fijó la fecha de finalización de las obras el día 1 de agosto de 1982.

El 15 de febrero de 1982, Puerto Mayor S.A. solicitó una nueva prórroga de tres años para la total terminación de las obras incluidas en la concesión, contestando el Ministerio de Obras Públicas, por resolución de 21 de abril de 1982, que “Previamente a la resolución sobre la prórroga solicitada y en el plazo de un mes contando a partir del conocimiento de la presente resolución, Puerto Mayor S.A. deberá presentar un programa de trabajo con el estado actual y distribución de las distintas fases pendientes para terminar las obras autorizadas”.

Esta resolución fue impugnada por Puerto Mayor S.A. en vía administrativa y en vía contenciosa, desestimando la Audiencia Nacional el recurso contencioso-administrativo el día 13 de mayo de 1986, y siendo posteriormente recurrida dicha sentencia ante el Tribunal Supremo.

La notificación de la sentencia de la Audiencia Nacional fue enviada a los servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma el 11 de noviembre de 1986.

En este momento procedimental, año 1982, se promulga nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en cuyo artículo 10.1 se atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia exclusiva sobre puertos de refugio, así como los puertos, helipuertos y aeropuertos deportivos, y en general los que no desarrollen actividades comerciales. Y por Real Decreto 2925/1982, de 12 de agosto, se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 16 de julio de 1982, por el que se traspasaron funciones del Estado en materia de puertos a nuestra Comunidad Autónoma, así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de dicha competencia, constanding entre dichos puertos transferidos Puerto Mayor.

En el punto e) de dicho acuerdo se establece que “Los bienes inmuebles afectos a los puertos traspasados se identificarán en las correspondientes actas que a tal efecto se levanten, a las que se acompañará un plano de cada puerto en el que se destacará la línea de ocupación del dominio público”.

Es curioso y debemos destacar en este punto, señorías, que la falta de diligencia en la elaboración y firma de dichas actas de adscripción de puertos por parte de la Demarcación de Costas del Estado y la Administración regional, que recibe las transferencias en el año 1982, recordemos, ambas del mismo signo político, socialistas como hace veinte años, pretenden ahora, y es lo mismo que pretende ahora el Ministerio de Medio Ambiente,

imputarla o trasladarla a este Gobierno regional en su requerimiento de fecha 1 de septiembre de 2004, cuando alude a un informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 3 de julio de 2001, en el que se hace constar que aún no se ha elaborado la correspondiente acta y plano que determinen la línea de ocupación del dominio público traspasado.

Es decir, señorías, se utiliza un informe de esta Consejería para imputar una falta de diligencia y de ejercicio competencial que correspondía al propio Estado, máxime cuando éste debía conocer que el acta y plano de replanteo habían sido ya aprobados por resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 2 de diciembre de 1975, en el que se acuerda aprobar el acta y plano de replanteo anteriormente citada de la concesión otorgada a Puerto Mayor S.A. por Orden ministerial de 4 de julio de 1975, y que, por tanto, era la superficie que se debía transferir a nuestra Comunidad Autónoma.

No podemos obviar que en el momento en que se producen las transferencias en materia de puertos, año 1982, el dique de levante está totalmente construido y las obras del dique sur están prácticamente finalizadas. Permítame, señor presidente, que repita: no podemos obviar que en el momento en el que se producen las transferencias en materia de puertos, año 1982, el dique de levante está totalmente construido y las obras del dique sur están prácticamente finalizadas.

El día 3 de julio de 1987, Puerto Mayor S.A. se dirige a la Comunidad Autónoma solicitando la ampliación del plazo para finalizar las obras y afirma que la última prórroga concedida finalizaba el 15 de agosto de 1987, y solicita un nuevo plazo de 48 meses a partir de esta fecha.

Por otra parte, y un año después de la anterior solicitud, la empresa concesionaria presentó el día 5 de julio de 1988 un proyecto reformado de ámbito interior de la concesión portuaria que denominaba “Anteproyecto reformado del puerto deportivo exterior en el Mediterráneo, La Manga del Mar Menor, Murcia”, y que justifica en la necesidad de revisar en partes considerables el primer proyecto presentado y aprobado, a cuyo efecto solicita que se tramiten y autoricen las modificaciones del primitivo proyecto, pidiendo además una prórroga de sesenta meses en el plazo de ejecución de las obras. Además, en el citado escrito de 5 de julio de 1988 la concesionaria expresa su propósito de desistir de la apelación ante el Tribunal Supremo que en su día había interpuesto contra la sentencia de la Audiencia Nacional anteriormente referida, y acompaña el plan de trabajo que le fue requerido, como he dicho anteriormente, por la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 21 de abril de 1982.

Ante aquella solicitud, se incoa el correspondiente

procedimiento, que concluirá en la Resolución de 16 de diciembre de 1988. Se inicia un período de consulta a determinadas instituciones y organismos, como son la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la Comandancia de Marina o la Demarcación de Costas del Estado, siendo reseñable, entre otras, que la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza emite el día 4 de agosto de 1988 un informe estableciendo la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental. Igualmente, la Demarcación de Costas del Estado el 3 de octubre de 1988 emite un oficio en el que pone de manifiesto la modificación de la configuración exterior y una total modificación de la interior, así como otras cuestiones que evidencian su oposición a la pretendida resolución del entonces director general de Carreteras y Puertos.

Tras estos trámites, por Resolución de 16 de diciembre de 1988 del entonces director general de Carreteras y Puertos, don Cecilio Hernández Rubira, se acuerda tanto la modificación como la ampliación de plazos solicitada, basándola en los informes emitidos y siendo significativa la ausencia de informe de la Demarcación de Costas del Estado, que el propio director general considera no preceptivo, dado que las modificaciones técnicas que se solicitan no varían la configuración exterior de la concesión otorgada por el Consejo de Ministros el 4 de julio de 1975, por lo que no entra en juego la necesidad de solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo informe vinculante, en contra de lo alegado y no acreditado por la Demarcación de Costas.

Es necesario señalar en este punto, señorías, que la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, es decir, antes de la citada resolución que entró en vigor el mismo día de su publicación, determina en su artículo 62.2 que el plazo máximo de las concesiones no podrá exceder de treinta años.

Asimismo, resulta de interés la siguiente consideración que se contiene en la resolución citada: “Consideración. Concedida una primera prórroga por Orden Ministerial de 16 de marzo de 1979, quedaba pendiente la posibilidad de solicitar y autorizar una segunda, que es la instada, y que ciertamente aún no ha sido concedida ni denegada, por lo que, siguiendo los criterios del artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la vista de los motivos alegados, es posible atender la solicitud de una segunda prórroga con la ampliación del plazo que solicita y la modificación del proyecto primitivo”, toda vez que según la referida resolución no sólo no varía la configuración exterior, sino que, como consta en el expediente, mejora ostensiblemente el proyecto inicial potenciando la riqueza y turismo de la zona, indicando igualmente de la misma que no se lesionan intereses públicos ni otros de entidad; antes al contrario, es beneficioso para la competitividad turística de la región y la finalización cuanto antes de este expediente y del puerto proyectado. Esto es lo que se recoge del señor Cecilio

Hernández Rubira.

Y finalmente se dispone:

“Primero. Autorizar a Puerto Mayor S.A. la ampliación del plazo de la ejecución de las obras del puerto deportivo exterior a que se refiere la concesión del 4 de julio de 1975 a sesenta meses a contar desde la aceptación de la actualización del condicionado que se incorpora a esta resolución y que modifica el primitivo en cuanto en él se contiene, así como a realizar las modificaciones que resultan del proyecto presentado en su escrito de fecha 5 de julio de 1988.

Segundo, someter al concesionario Puerto Mayor S.A. la actualización del condicionado de la concesión.”

Entre dichas condiciones especiales que fija la resolución en cuestión, se establecen dos tipos de terreno: los que integran la zona del servicio del puerto, que revertirán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al término del plazo concesional, y los terrenos ganados al mar, que podrán pasar a ser propiedad del peticionario al reconocimiento final de las obras, si bien condicionado a que las mismas sean realmente utilizadas a los fines que sean autorizados y cumpliendo las normas que en cada caso le sean aplicables.

Y asimismo se exige la presentación de un estudio de impacto ambiental, y se determina que las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en marzo de 1988 por el ingeniero anteriormente citado, don Fernando Erbiti Cañedo-Argüelles.

Igualmente, y en cuanto al plazo de ejecución, se dispone que las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de sesenta meses, contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente orden.

En este punto debemos hacer constar que Puerto Mayor S.A., por escrito de fecha 12 de enero de 1989, aceptó las condiciones contenidas en la resolución.

Asimismo, se indica que la Administración regional podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las obras para comprobar si las mismas se ajustan al proyecto en base al cual se ha otorgado la autorización.

Las obras se ejecutarán por el peticionario bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, debiendo designar para su dirección un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos debidamente colegiado.

Añade que si el peticionario incumpliera el plazo para la terminación de las obras, la Administración regional declarará la caducidad de la autorización, quedando a favor de aquélla la fianza constituida.

Por escrito de fecha 9 de febrero de 1989, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza solicita al consejero de Política Territorial y Obras Públicas que se declare la nulidad de pleno derecho de la resolución del director general de Carreteras y Puertos, fundamentando la petición en que el procedimiento del estudio de impacto ambiental tiene, por mandato legal, un carácter previo a la adopción de cualquier resolución

administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la construcción del puerto deportivo.

Hay un enfrentamiento, como ustedes podrán ver, señorías, entre la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas del mismo Gobierno regional. Y, por supuesto, ello no se puede suplantarse con la presentación, por el titular del proyecto, de un estudio de impacto ambiental con posterioridad a la autorización de aquél.

El 3 de abril de 1989 se suspenden, a requerimiento del órgano ambiental, es decir, la Agencia Regional para Medio Ambiente y la Naturaleza, las obras de ampliación del puerto deportivo, de la que se remite copia a la Demarcación de Costas y al Ayuntamiento de San Javier, así como a la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de junio de 1989, se dispone lo siguiente:

“Primero. Estimar el recurso interpuesto por el director de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, con fecha 10 de febrero de 1989, contra la resolución de tramitación y fijación de condiciones dictada por el director general de Carreteras y Puertos el 16 de diciembre de 1988, y en consecuencia declarar la nulidad de la referida resolución.

Segundo. Declarar la caducidad por incumplimiento culposo del plazo de las obras de la concesión otorgada con fecha 4 de julio de 1975 por el Consejo de Ministros a Puerto Mayor S.A. para la construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada en La Manga, con pérdida de la fianza constituida en su día.

Tercero. Ordenar a la Dirección General de Carreteras y Puertos que practique cuantas actuaciones se requieran para ejecutar el presente acuerdo, incluidas las relativas a la situación actual de las obras, la adecuada conservación en evitación de daños y, en su caso, las que procedan respecto a los bienes y derechos afectos por la caducidad del título concesional.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados del mismo.”

Resulta de interés en este punto referirnos al informe del jefe de Sección de Explotación del Servicio de Puertos, de la Dirección General de Carreteras y Puertos, de 4 de agosto de 1989, que, a raíz de la suspensión de las obras, describe las obras existentes que se han realizado en los primeros años de la década de los 80 y que son las siguientes. Obras ya realizadas: dique de abrigo de levante, totalmente terminado; contradique y dique sur, prácticamente ejecutado; rellenos de arena parcial de la superficie del mar prevista para terrenos ganados al mar y dique para contención de rellenos de arena.

La mercantil Puerto Mayor S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que dictó fallo por sentencia 410/1996, de 22 de junio, en la que se dispone:

“Primero. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo número 594/90, interpuesto por Puerto Mayor S.A., frente a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia que han sido impugnados, los cuales se anulan por no ser conformes a derecho.

Segundo. Reconocer la situación jurídica individualizada derivada para Puerto Mayor S.A. de la resolución de la Dirección General de Carreteras y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 16 de diciembre de 1988.

Tercero. Desestimar el resto de las pretensiones de la parte actora formuladas en su escrito de demanda.

Cuarto. No hacer expresa imposición de las costas procesales.”

Es curioso, nuevamente, señor presidente, señorías, que en el requerimiento formulado por el Ministerio de Medio Ambiente del 1 de septiembre de 2004 se haga referencia a que lo declarado por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, al reconocer la situación jurídica individualizada derivada para Puerto Mayor S.A. de la resolución del director general de Carreteras y Puertos, sea una mera cuestión formal, cuando jurídicamente no existe más sustancial que el reconocimiento de un derecho subjetivo o una situación jurídica individualizada en una persona o grupos de personas.

Cuestión distinta es el que se reconozca dicha situación jurídica por el defecto en el procedimiento revisorio emprendido por el Consejo de Gobierno, presidido entonces por el señor Carlos Collado, ya que, como afirma la sentencia, el examen de la cuestión desde la perspectiva del acto administrativo revisado por Consejo de Gobierno no le priva de su carácter de auténtico acto administrativo definitivo, si bien lo mismo que la concesión demanial de la que trae causa necesitado de aceptación por el interesado como condición de eficacia.

Interpuesto el correspondiente recurso de casación por Puerto Mayor S.A., la sentencia del Tribunal Superior de Justicia citada devino firme, firme, tras la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2002, en la que se declara que no ha lugar al recurso de casación interpuesto por Puerto Mayor S.A. contra la sentencia de fecha 22 de junio de 1996, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 594/1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El 24 de julio de 1997 Puerto Mayor S.A. intentó ejecutar judicialmente la sentencia, denegándose, mediante auto de 20 de enero de 1998, levantar la suspensión de la ejecución de las obras en cuanto que, conforme a la propia resolución del 16 de diciembre del señor director general de Carreteras y Puertos, era necesario presentar el estudio de impacto ambiental. Dicho auto dice textualmente: “El reconocimiento de la situación jurídica individualizada y que constituye a su favor la resolución de la Consejería de 16 de diciembre de

1988 en su propio contenido y ámbito, no requiere de ninguna medida judicial que levante la suspensión de las obras”. Por lo tanto, no procede decretar el alzamiento de la suspensión de las obras instadas por Puerto Mayor en su escrito de 24 de julio de 1997: “...cuyas obras...”, y cito textualmente: “...cuyas obras podrán efectuar en ejercicio del derecho derivado de la resolución administrativa de 16 de diciembre de 1988 y, por lo mismo, de conformidad con las condiciones y términos de dicha resolución fijados en ella...”, o dicho de otro modo, en la medida en que la actora pueda ejercitar su derecho conforme a dicha resolución.

Tras la correspondiente solicitud de fecha 15 de junio de 1999, formulada por Puerto Mayor S.A., relativa a iniciar y seguir la tramitación de la evaluación de impacto ambiental hasta dictar la resolución correspondiente, la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dicta resolución de 2 de mayo de 2000, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 17 de mayo, por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del paraje de El Estacio en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, promovido por Puerto Mayor S.A., en la que como elementos más significativos se resuelve:

“Que examinada la documentación que constituye el expediente y aun teniendo en cuenta la práctica inexistencia de pradera de posidonia oceánica en el área del proyecto, y de que los efectos sobre el intercambio de aguas entre los dos mares y sobre la dinámica de transporte del litoral ya se ha producido, se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental y se establecen un conjunto de condicionantes a la realización del proyecto”.

Es de interés destacar que, como se hace constar en el propio informe de la Dirección General de Costas del 29 de marzo de 1999, en relación a la memoria resumen del proyecto de puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del paraje de El Estacio que tramita la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, al señalar que el objeto del proyecto es la construcción de dos diques. Y se añade que, además, la citada memoria resumen menciona que, aun no siendo objeto del presente proyecto, se tiene prevista la construcción de una urbanización en la misma zona, cuyas características básicas iniciales se presentan en el apartado 2.3 de la citada memoria, siendo éstas construcción de 2.155 viviendas de 100 metros cuadrados de superficie media cada una, además de un hotel y locales comerciales. Estas edificaciones, a excepción del hotel, no superarán las cuatro alturas, realizándose un estudio actualmente de la figura de planeamiento urbanístico para su desarrollo.

No obstante, el jefe de Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos infor-

ma el día 5 de abril de 2001 que la declaración de impacto ambiental de 2000 determina un pequeño cambio o modificación del proyecto técnico de 1988. En concreto, que el dique sur se acorte, manteniendo la misma alineación y la aparición de un contradique para formar la bocana, y que no consta que Puerto Mayor, S.A. haya realizado gestiones de carácter urbanístico en otras direcciones generales o en el Ayuntamiento de San Javier. Para entendernos, que la bocana en vez de estar hacia levante, como estaba previsto, estuviera hacia el sur. Eso es lo que significa.

Perdonen sus señorías que haya sido así de claro. No supone modificación alguna mayor, sino que la declaración de impacto ambiental aconseja que se modifique la entrada de la bocana de levante a sur.

Asimismo destacaremos el informe del 19 de junio de 2002 del jefe de la Sección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Transportes y Puertos, en el que al informar la viabilidad económica del proyecto de puerto exterior en base o invernada, se hace constar expresamente la inexistencia de promoción inmobiliaria alguna asociada a la actuación portuaria; tanto por los servicios técnicos como por los servicios jurídicos de la Dirección General así se certifica.

Puerto Mayor S.A. presenta en el año 2000 una modificación del proyecto adaptado a las exigencias que la citada declaración de impacto ambiental en el que se cambia la orientación de la bocana, que en los años 75 y 88, como les he dicho anteriormente, estaba proyectada hacia levante, y en el proyecto modificado se gira, por indicación de la declaración de impacto ambiental, hacia el sur.

El citado proyecto es informado por el Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos, concluyendo que “El proyecto actual es el resultado de adaptar el anteproyecto modificado de 1988 a las medidas correctoras impuestas por la declaración de impacto ambiental”, y añade que “el perímetro exterior de ambos proyectos, el del 88 y el del 2000, son coincidentes”, repito, y añadiendo que “el perímetro exterior de ambos proyectos, el del 88 y el del 2000, son coincidentes”.

Con fecha 15 de abril del 2001, el Servicio de Calidad Ambiental informa a la Dirección General de Transportes y Puertos del inicio del expediente de evaluación del impacto ambiental sobre el dragado. Nunca se ha hecho en ningún puerto dos declaraciones de impacto ambiental: una, la primera, se realiza sobre el puerto, y ahora la segunda sobre el dragado. Ya digo que en ningún puerto se conocen dos declaraciones de impacto ambiental, aquí sí.

Para la construcción del puerto deportivo exterior, y con fecha 15 de enero de 2002, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental de las obras de dragado.

Finalmente, la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dicta resolución de 16 de abril de 2002, publicada el 23 de abril, por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto de dragado para la construcción del puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea en el paraje de El Estacio en La Manga del Mar Menor. Y se establecen un conjunto de medidas protectoras y correctoras para su aplicación.

Tras diversos escritos de la concesionaria solicitantes del alzamiento de la suspensión de las obras, por resolución del director general de Calidad Ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 13 de octubre de 2003, se argumenta que, dada la situación fáctica obrante en expediente, no procede seguir manteniendo en el mundo jurídico una suspensión que por la sentencia señalada, la de 1996, que devino firme en el 2002, debía alzarse, máxime cuando se han realizado las evaluaciones de impacto ambiental del dragado y del puerto deportivo, y resuelve: “Alzar, dejando pues sin efecto, la suspensión dictada por el director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, de fecha 3 de abril de 1989, por la que se requirió a la mercantil Puerto Mayor S.A. para que suspendiera en el mismo día de su notificación las obras de ampliación de un puerto deportivo que realizaba la empresa en el lugar de El Estacio de La Manga del Mar Menor, al haberse dictado sentencia firme sobre el objeto litigioso y haberse realizado las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental sobre el dragado y el puerto deportivo.

Tras la notificación a la concesionaria de la citada resolución, ésta inicia sus tareas operativas tendentes a la reiniciación de los trabajos. Así, y entre otros, Puerto Mayor S.A. solicita a la Autoridad Portuaria Marítima de Cartagena el balizamiento luminoso de las obras del puerto deportivo Puerto Mayor, con la finalidad de preservar posibles desorientaciones náuticas en los accesos al puerto deportivo, actualiza el estudio geotécnico de los fondos de la dársena portuaria y áreas confines, y realiza obras de limpieza del recinto portuario al haberse convertido éste en un vertedero de escombros.

Señor presidente, señorías, hasta aquí he querido recoger y hacerles llegar los elementos fundamentales del denso expediente administrativo de Puerto Mayor. Como habrán observado, el Gobierno regional no ha autorizado la realización de obra alguna. Por eso el texto de la solicitud de comparecencia es, como en muchas ocasiones, poco claro, tendente a confundir y a trasladar la responsabilidad de un importante asunto a quien en modo alguno, ni en su gestación ni en su desarrollo, ha tenido responsabilidad directa.

Hemos podido comprobar cómo determinadas resoluciones administrativas, en época donde tan sólo el Partido Socialista era responsable de las mismas, ha

producido infinidad de controversias jurídicas, de interpretaciones erróneas, de actuaciones que han causado importantes problemas, y con certeza una cosa: la no ejecución de un proyecto que el propio autor de la resolución más controvertida de todo el expediente, la del señor Hernández Rubira, de 1988, calificaba, él mismo calificaba como “beneficioso para la competitividad turística de la región”.

Sin duda alguna, habrá que agradecer al director general de Carreteras y Puertos de 1988 que haya privado a la Región de Murcia de los beneficios que él mismo consideró que este proyecto producía.

El Gobierno regional del Partido Popular tan sólo ha hecho lo que tenía que hacer: dejar sin efecto una orden de suspensión de obras, porque se habían eliminado los obstáculos que la sustentaban, y seguidamente acatar una resolución judicial, ni más ni menos.

Nos referimos ahora, señorías, al contenido específico del requerimiento que efectúa el Ministerio de Medio Ambiente de la Administración General del Estado al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 13 de agosto de 2004, notificado el 1 de septiembre del mismo año, y que concreta en: “Requerir al citado Consejo para que declare la nulidad de pleno derecho de la Resolución 1612/1988, del director general de Carreteras y Puertos de la Comunidad Autónoma, por la que se ampliaba el plazo de ejecución de las obras y aprobaba modificaciones del proyecto de la Resolución de 9 de octubre de 2003 del director general de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declare también caducada la concesión, y como medida cautelar paralice de forma inmediata las obras que están amparadas en las precitadas resoluciones”.

Dicho requerimiento, que se concreta en las peticiones expresadas, se fundamenta en el artículo 44 de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que literalmente dispone:

“Primero. En los litigios entre administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada.

Segundo. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente, mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o actividad.

Tercero. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción el requerido no le contestara.”

Evidentemente, señorías, a tenor de los hechos que

se señalan en el propio requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente, éste es extemporáneo, es decir, se ha dictado fuera del plazo establecido legalmente, que es de dos meses, dado que ya el día 14 de abril del 2004 se constata la situación física de las obras, y así consta en la página 9 del requerimiento que la Guardia Civil, patrulla Seprona, 4.ª Comandancia de Torre Pacheco, Murcia, dirigió denuncia al director de la Demarcación de Costas del Estado comunicando la ejecución de trabajos, obras, instalaciones, vertidos, cultivos, plantaciones o talas en el dominio público marítimo terrestre sin el debido título habilitante, y concretamente realización de movimientos de arena en la playa con el fin de allanar el terreno para la construcción de un puerto deportivo en el paraje playa de El Estacio, mar mayor, mojones números 33 y 34.

Los hechos denunciados son confirmados por el Servicio de Vigilantes de Costas de 21 y 28 de abril de 2004 con planos y fotografías, y en la página 10 se hace referencia a que el día 25 de mayo del 2004 dos funcionarios de la Demarcación de Costas del Estado se personaron en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma y firmaron una comparecencia conjuntamente con dos funcionarios de esta Consejería solicitando examinar el expediente de Puerto Mayor, y pidiendo copia de una serie de documentos, y hasta el día 13 de agosto del 2004 no se formula el requerimiento, que tiene entrada en esta Comunidad Autónoma el día 1 de septiembre de 2004.

Además de las consideraciones formales que determinan que el requerimiento que realiza la Administración General del Estado sea extemporáneo, no quisiera, señorías, dejar de realizar aquí otra serie de consideraciones.

Primera. La posición del Gobierno regional que represento es el cumplimiento estricto de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de 22 de junio de 1996, por la que se reconoce la situación jurídica individualizada derivada para Puerto Mayor S.A. de la resolución de la Dirección General de Carreteras y Puertos de 16 de diciembre de 1988, que ampliaba el plazo concesional y modificaba el proyecto inicial de 1975.

Segunda. Se ha garantizado el respeto absoluto a las exigencias derivadas de la protección de medio ambiente regional que pudiera verse afectado por la ejecución de las obras, habiéndose remitido a este respecto dos declaraciones de impacto ambiental, ambas favorables, en el año 2000 y en el año 2002, una relativa al puerto deportivo y otra a las obras de dragado.

Tercera. Máxima consideración de este Gobierno regional al ejercicio de las competencias propias por parte de la Administración General del Estado y de cualquier otra Administración pública afectada, si bien y respecto a la Administración estatal debemos señalar que a fecha de hoy no tenemos constancia de que por parte del Ministerio de Medio Ambiente se haya interpuesto

recurso contencioso-administrativo en defensa del interés público ni se haya pedido en dicha vía procesal la suspensión cautelar de las obras.

Cuarta. No se ha presentado ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes proyecto urbanístico alguno; no se ha presentado ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes proyecto urbanístico alguno. Y si se presentara en el futuro sería, como hemos expresado, objeto de resolución administrativa y tramitación ajustada a la normativa en vigor, que, como ya ha declarado públicamente este Gobierno regional, pasa por no permitir la construcción de una vivienda en los terrenos ganados al mar, ya que en estos últimos, en los terrenos ganados al mar, son únicos usos permitidos exclusivamente los que sean compatibles con el desarrollo del puerto.

Quinto y último. La voluntad del Gobierno regional de Murcia no es otra que la de llegar a un consenso con el Ministerio de Medio Ambiente en lo referente a este proyecto, ya que las obras de configuración del perímetro exterior del puerto, dique de levante y dique sur, ya están concluidas, y que no existe voluntad alguna de autorizar la construcción de viviendas en los terrenos ganados al mar.

Por lo tanto, entendemos que el acuerdo con la Administración central ha de ser posible para poder finalizar, de una vez por todas, este proyecto que consideramos importante para la economía y el turismo de la Región de Murcia.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

(Aplausos)

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor consejero.

Señorías, por favor, a solicitud del Gobierno, y de acuerdo con la previsión reglamentaria, se suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión.

Turno general de intervenciones.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Teresa Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Señor presidente, señorías:

Sean mis primeras palabras para dar la bienvenida al consejero, al que solicitamos su comparecencia en el mes de septiembre; tiene lugar hoy, todavía estamos a tiempo, señor consejero, y es acertada su comparecencia.

Quiero también aprovechar para saludar a vecinos de La Manga sensibilizados con el problema que se quiere generar en una zona tan importante como la zona de El Estacio, y saludar también creo que a algún alto cargo de la Consejería.

Bien, señorías, yo quiero empezar mi intervención situando... el consejero lo ha hecho a su manera, yo lo voy a hacer de otra manera, situando de qué estamos hablando esta tarde aquí. Estamos hablando de una concesión que se otorgó en el año 75 para la construcción de un puerto deportivo en la zona de El Estacio, un puerto deportivo y unos terrenos ganados al mar, donde estaba previsto que se construyera un aeropuerto y un pequeño poblado pescador. Y quiero empezar por aquí porque es importante que nos situemos en el tiempo para entender en qué situación nos encontramos en el 2005.

Estamos hablando de una concesión administrativa que se otorgó en el año 75, es decir, hace treinta años, y no perdamos la perspectiva de esa fecha porque eso es lo que nos va a dar sentido a los posicionamientos y a las decisiones que tomemos hoy en el año 2005. Fíjense, señorías, que hace treinta años este país, aparte de no tener una democracia, no tenía ni siquiera la Constitución española, no existía la Ley de Costas, no existía la nueva Ley de Puertos del Estado, no existía el Estatuto de Autonomía, ni las transferencias de competencias en materia de puertos para nuestra Comunidad Autónoma, ni la Ley regional de Puertos que ya tenemos desde el año 96 y ni siquiera nos habíamos integrado en la Unión Europea, con lo que lleva consigo nuestra integración en la Unión Europea para el respeto a todas las normativas en materia de medio ambiente. Es decir, en el año 75, hace treinta años, existía incluso la pena de muerte; hoy no existe la pena de muerte. Por lo tanto, es importante que hagamos esa reflexión porque cuando, en aras de argumentar legitimidad para actuar, nos agarramos a una concesión administrativa del año 75, tenemos que valorar todo el escenario jurídico-administrativo del que tenemos en el año 2005, y no nos podemos retrotraer como si el tiempo no hubiese pasado y este país no hubiese avanzado en materia jurídica, en materia política, en materia social, en materia de concienciación y de educación ambiental, obviar todo eso y acogernos simplemente a una resolución administrativa del año 75, no es posible. Y no solamente se lo digo yo, señor consejero, se lo han dicho los servicios jurídico-administrativos de su Consejería. Es verdad que usted ha hecho poco caso de los consejos y de los informes de esos Servicios Jurídicos, pero después volveremos a ello.

Se da una concesión del año 75, no voy a entrar en el farragoso historial de todo este expediente, porque yo quiero hacer esta tarde aquí una, digamos, valoración política, pero argumentada en lo que hay que argumentarla a mi entender, señor consejero, y desde una postura bastante modesta. Vamos a ver, a partir del año 75 la empresa agota las prórrogas; en el año 82 se da las competencias a la Comunidad Autónoma, en el año 88 se otorga una nueva prórroga a la empresa por la Dirección General de Transportes y Puertos; se anula esa resolución del año 88 por Consejo de Gobierno; es recurrida por la empresa y el recurso es favorable a la empresa en

el año 96. Yo tengo que decir a esto algo que usted no ha nombrado... lo ha nombrado de soslayo, así como haciendo una especie de crítica al informe o al escrito que el Ministerio de Medio Ambiente dirigió en septiembre al Gobierno regional, y quiero aclarar esto porque también es importante que lo valoremos.

El contencioso se gana por defecto de forma, es decir, porque faltaba un informe. Digo que es importante porque no nos creamos que el Tribunal Superior... no le quito mérito a la decisión jurídica, anuló por defecto de forma, pero no se entró en el fondo de la cuestión, no se entró en valorar la decisión y, digamos, los razonamientos y argumentación que el Gobierno regional, socialista, del año 99 tuvo para anular la resolución también de un directivo socialista y que no le dolieron prendas para hacer eso cuando se entendió que había que hacerlo. Como no le duelen prendas hoy al Ministerio de Medio Ambiente para pedir la anulación no sólo de la resolución de su Gobierno, sino de la resolución también del año 88, que era de un Gobierno socialista, porque hay cuestiones, señor consejero, que deben estar por encima de muchas cosas, y esto es una cuestión que tiene que estar por encima de muchas cosas. Y hay que tener altura de miras en determinados temas, y es lo que hoy venimos a pedirle aquí desde el grupo parlamentario Socialista: tengan ustedes altura de miras en esta cuestión, en Puerto Mayor.

Por lo tanto, ganan la sentencia, y, ¡qué casualidad!, ya estaba gobernando el Partido Popular. No, lo digo por lo siguiente: se gana el recurso por parte de la empresa y el Gobierno regional tenía la posibilidad de presentar recurso de casación. ¿Dónde se ha visto que una Administración pública se conforme a la primera de cambio, se ha visto en algún sitio? Las administraciones públicas agotan la vía jurídica para defender sus intereses. El interés en ese momento era no aceptar de principio la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Lo lógico hubiese sido que el Gobierno regional hubiese continuado la vía jurídica y hubiese recurrido al Supremo, como hizo la empresa por cierto, porque le pareció poco incluso.

Sin embargo, el presidente Valcárcel y su Gobierno dicen que está bien y que no tienen por qué seguir, dan por buena la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. No perdamos esto de vista porque por aquí empieza el Gobierno regional y ya veremos por dónde acaba, empieza renunciando a utilizar una vía jurídica que le posibilitaba la defensa de los intereses, a nuestro entender, generales, que era lo que tenía que defender, y acepta esa resolución. Y sin más, el Tribunal Supremo declara desierto o nulo ese, digamos, recurso de casación porque no se presenta.

Bien, ¿qué argumentación utiliza el Gobierno regional? El Gobierno regional la argumentación que utiliza es la siguiente: esto es una concesión del año 75 y además tenemos una resolución judicial que lo que hace

es retrotraer los hechos a la resolución del año 88 (creo que más o menos el escenario es ése), con lo cual nosotros lo único que hacemos es levantar la suspensión porque los tribunales han hablado y lo que hay que hacer es irse a la resolución del año 88, ésa es la teoría.

¿Qué han hecho ustedes, señor consejero? Lo que han hecho ustedes, señor consejero, no es exclusivamente retrotraer la resolución del año 88. Lo que ustedes están permitiendo en esta región es que se incumpla la concesión administrativa del año 75 y la resolución del año 88. Y se incumplen por lo siguiente, señor consejero:

Primero, el proyecto de puerto del año 75 y los usos que se iban a hacer en los terrenos ganados al mar, no tiene nada que ver lo que en toda la tramitación hemos podido observar con lo que había en el año 75. Yo le hablo de un aeropuerto, no existe, es verdad que eso se modifica con la resolución del 88, pero es que ustedes hacen alusión siempre a la concesión administrativa del año 75, lo que no puede uno es hacer alusión a una concesión administrativa para lo que le interesa y para lo que no le interesa no hacer mención a una concesión administrativa, aeropuerto y pequeño poblado pescador.

Después, la resolución del 88 le pone dos condiciones que ustedes han incumplido clarísimamente. Entre otras condiciones, hay dos que son fundamentales: la resolución del año 88 le dice que el proyecto del puerto debe ser el hecho por el señor Erbiti en el año 88. El puerto que hay ahí proyectado no es ese proyecto, y no sólo por lo que usted ha dicho aquí, usted se ha callado la mitad. En primer lugar, el hecho de que este puerto no esté mirando... el hecho de que la bocana del puerto no esté mirando hacia el este sino que se haya puesto boca abajo significa una modificación sustancial de lo que es el proyecto del puerto, señoría. ¿Pero cómo no puede ser una modificación sustancial tener un puerto mirando hacia el este y poner el puerto completamente hacia el sur?

Pero es que no es sólo eso, señor Bascuñana, a usted se le han olvidado algunas modificaciones importantes también. Hay un recorte de lo que es el muelle que está en la zona sur, hay un nuevo muelle en la zona de levante, que se le ha olvidado a usted mencionar, ni más ni menos (si puedo alcanzar aquí) el dique nuevo... pues no lo sé, éste, éste es un nuevo dique de levante que a usted se le ha olvidado mencionar. Es una pequeñez, total, ese nuevo dique es una pequeñez dentro del proyecto del puerto, por lo cual ¿para qué nombrarlo? Eso significa, señor consejero, que ustedes han modificado sustancialmente el proyecto del puerto, con lo cual están incumpliendo en ese aspecto lo que es la resolución del año 88.

En los terrenos ganados al mar, lo que le dice la resolución del año 88 es que los usos que se tienen que desarrollar en esos terrenos tienen que ser los que diga la normativa vigente, los autorizados y la normativa vi-

gente. La normativa vigente en el año 88 es la Ley de Costas, y la Ley de Costas prohíbe clarísimamente el que se puedan instalar viviendas o edificaciones habitacionales en terrenos ganados al mar.

Bien, mayo del año 2000, estudio de impacto ambiental; en él se dice que se van a construir, según el proyecto presentado por la empresa, 2.155 viviendas, locales, comerciales y un hotel.

Informe o, mejor dicho, alegaciones del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, en esas alegaciones dicen lo siguiente: “No se argumenta explícitamente la necesidad de rellenar una superficie aproximada de 500.000 metros cuadrados. Según se desprende de la memoria resumen del proyecto, sería de construcción de edificaciones, zonas libres con distintos usos y construcción de una urbanización que constaría de 2.155 viviendas de 100 metros cuadrados, un hotel y locales comerciales”.

Dirección General de Puertos, el director general de Transportes y Puertos, señor Alburquerque, dice lo siguiente en su escrito “el proyecto de las obras de urbanización anexas al nuevo puerto deportivo no ha sido presentado todavía por el promotor”. Estamos en el 2002, lo digo por si a alguien le quedaba duda de las intenciones que tenía el Gobierno regional de que allí se posibilitara la construcción de 2.155 viviendas, ¡eh!, y este informe, que no lo suscribe el grupo parlamentario Socialista, sino el director general de Puertos, está a disposición de los medios de comunicación para que puedan constatar las intenciones que había.

Bien. “No obstante, en el presente documento se han incluido los planos de la distribución de los viales de comunicación como avance del proyecto de urbanización. Por lo tanto, el organismo con competencia urbanística que resuelva a este respecto deberá conocer el uso de las distintas áreas”.

Escrito de la empresa Puerto Mayor dirigido al director general de Puertos, y dice la empresa, en el año 2002, julio: “Dicha compañía tomó de inmediato comunicación con la Administración regional murciana, indicándosele por la misma la conveniencia de iniciar la tramitación paralela, aconsejada por las autoridades regionales, de los trámites portuarios estrictamente dichos y los correspondientes al desarrollo urbano turístico”. Y continúa la empresa diciendo: “Posteriormente, por la complejidad que en el desarrollo del proyecto portuario introdujeron los complejos condicionante medioambientales requeridos, las autoridades de la Comunidad Autónoma decidieron que se sustanciaron separadamente ambas suertes de actuaciones. Todo lo dicho motiva la necesidad de llevar a cabo un proceso de actualización del expresado estudio económico financiero, estrictamente focalizado desde la perspectiva portuaria, sin que ello suponga cercenamiento alguno de las perspectivas de la planificación urbano turística de Puerto Mayor y de acuerdo con las siguientes circuns-

tancias”. Más adelante la empresa habla de los beneficios que va a conseguir con el alquiler y la venta de las viviendas que van a construir en los terrenos ganados al mar.

No, no, no pueden decir lo que quieran. Después de este escrito y después de estos escritos ustedes tenían que haber actuado. En primer lugar, la Ley de Costas de la Región de Murcia les dice el artículo 9 que cuando un proyecto vulnera lo que es la legislación vigente, se archiva. Señor consejero, si el proyecto que presentó Puerto Mayor contemplaba la edificación de viviendas y eso no lo permitía la Ley de Costas, ustedes no tenían que haber continuado con la tramitación como se continuó. Ustedes tenían que haber archivado ese proyecto. ¿Qué es lo que hicieron? Aconsejarle a la empresa para no archivarlo. Hombre, señor consejero, usted tiene mala experiencia ya, tenía que haber aprendido de las experiencias, de desmentir lo que acuerda con las empresas y luego que salgan las empresas desmintiéndole a usted y teniendo que rectificar. Yo le recuerdo el incidente que pasó con Polaris World este verano. Es decir, usted usted cuando vaya a desmentir a alguna empresa, asegúrese primero de que no va a salir después la empresa. Y, en todo caso, no hay ninguna respuesta al escrito de la empresa en el expediente de Puerto Mayor. Cuando la empresa dice esto, la Administración dice amén, ni rechista, señor consejero, y ya sabe usted que el que calla, otorga, sí, señor consejero, y más en el tema de la Administración regional.

Estamos en estos momentos, pues, en una situación donde se está haciendo un proyecto, desarrollando un proyecto con la permisividad del Gobierno regional, que no se ajusta ni a la concesión administrativa del año 75, ni a la resolución del año 88. ¿Señor consejero, a qué se ajusta este proyecto? Posiblemente a los intereses de la empresa. Pero, desde luego, no cuenta con respaldo alguno, y usted no tiene ni un solo informe jurídico en su poder que respalde la actuación que se está desarrollando en su Consejería, usted no puede presentar ni un solo informe jurídico que respalde esa actuación. Es más, si usted presentara los informes jurídicos que tiene, demostraría que está incumpliendo los mismos, porque usted ha dicho aquí que el Gobierno regional no tiene que autorizar nada, que el Gobierno regional solamente se limita a levantar la suspensión que la Dirección General, entonces la ARMAN, hizo en su día. Pero eso es una valoración política, señor consejero. ¿Eso dónde lo tiene usted soportado jurídicamente? Pero si a usted lo que le ha dicho el jefe del Servicio Jurídico Administrativo es que para reanudar las obras tiene que haber un acuerdo de Consejo de Gobierno, ¿dónde está el acuerdo de Consejo de Gobierno?

Si cuando el jefe del Servicio Jurídico Administrativo le informa y le indica el camino, y le dice que por ahí no van bien, usted va y lo cesa, señor consejero. Sí, sí, lo ha cesado. Y a lo mejor tendría usted que explicar

también aquí por qué después de cuatro informes que no respaldan la actuación cesa usted al jefe del Servicio Jurídico Administrativo. Y a partir de ahí, no tiene usted ningún otro informe que respalde su gestión. Preséntelo, preséntelo.

Los servicios jurídicos le dicen que tiene que ser una decisión del Gobierno regional, y usted dice, porque ustedes así lo piensan y así toman la decisión, sin respaldo jurídico alguno, que aquí el Gobierno regional no tiene que autorizar, que simplemente con el levantamiento de una suspensión es suficiente. Pues mire usted, no están de acuerdo los servicios jurídicos administrativos; luego usted no tiene respaldo jurídico alguno para las actuaciones que está consintiendo. Consintiendo una actuación, señor consejero, que usted tiene en su poder la posibilidad de retomar, y es lo que desde el grupo parlamentario Socialista queremos fundamentalmente plantearle esta tarde.

Miren, usted no ha contado con informes favorables de ningún organismo. Ha tenido en contra a la universidad. Ha tenido en contra al Ministerio de Medio Ambiente desde el año 99, desde que gobernaba el Partido Popular; le recuerdo el informe muy desfavorable emitido por dicho Ministerio. Es verdad, es verdad que cuando gobernaba el Partido Popular el Ministerio de Medio Ambiente se limitaba a informar desfavorablemente y no actuaba. Claro, ustedes lo que no esperaban es que hubiese un cambio de gobierno, y el cambio de gobierno lo que ha supuesto es que, en coherencia con los informes que el Ministerio de Medio Ambiente realizaba incluso cuando gobernaba el Partido Popular, actúa y no deja hacer lo que no se puede hacer, señor consejero. Y por eso el Ministerio de Medio Ambiente va a recurrir y pedir la nulidad de todo este proceso, porque con esa nulidad, señor consejero, ya que ustedes políticamente no se deciden a anularlo y a paralizar este proyecto, con esa nulidad vamos a ganar la salvación de una de las zonas más sensibles de La Manga del Mar Menor.

Por ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente les decía en uno de sus informes que revisaran el período de concesión, y se lo decía “porque -decía el Ministerio de Medio Ambiente- al haber modificaciones sustanciales, cabría -apuntaba el Ministerio de Medio Ambiente- la posibilidad de que pudiera ser declarada nula la concesión”. Eso lo decía en el año 2002.

¿Se han parado ustedes a analizar si es posible rescatar la concesión? Se lo decía el Ministerio de Medio Ambiente, señor consejero, y se lo decía el Servicio Jurídico Administrativo de su Consejería, que incluso le contó los meses y le apuntaba a la posibilidad de que el plazo que se le había adjudicado de 60 meses no pudiera cumplirse, y que, por lo tanto, ustedes podían tener en su mano un instrumento extraordinario para rescatar esa concesión sin perjuicio ninguno para la Administración pública. ¿Se han parado a valorar eso?

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Rosique, le advierto que el tiempo ha concluido y le ruego que vaya terminando.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Voy terminando, señor presidente.

Ustedes han hecho caso omiso a los informes del Ministerio de Medio Ambiente. Ustedes a las recomendaciones del Ministerio para poder rescatar la concesión, ni se han parado a analizarlas, señor consejero. A ustedes lo único que le interesa es que este proyecto salga adelante.

Y usted no se puede ir esta tarde de aquí sin explicar algo. Mire, usted ha dicho aquí con mucha firmeza: “las viviendas no se van a hacer”. Y yo le digo, pues claro que no, si la Ley de Costas se lo impide. Otra cosa es que ustedes quisieran hacerlo, y eso está demostrado, señor consejero. No podían, pero querían, no podían, pero querían. Ahora, con un contencioso en puertas, ya hay que verlas venir, señor consejero. Y, además, nos ha sorprendido la carrera que los consejeros han tomado en esta dinámica, porque el de Medio Ambiente quiere ser más que el de Obras Públicas, a ver si soy yo el que me la apunto. Y sale el de Medio Ambiente: “Mi Consejería no va a aceptar la construcción de viviendas”. Usted por lo menos habla en nombre del Consejo de Gobierno, el de Medio Ambiente va por libre. Pero a ver quién es el que se lo apunta antes. Han tenido una prisa enorme por poner distancia en algo, en algo que ustedes estaban comprometidos con esa empresa.

Pero yo le quiero hacer la siguiente pregunta, y usted tiene que aclararlo esta tarde aquí. Supongamos, supongamos, porque además va a ser así, y ya no porque ustedes quieran o no, es que la justicia no les va a dejar que levanten ustedes una vivienda ahí. El tema es el siguiente: ya no se van a hacer viviendas en esos terrenos ganados al mar, ¿verdad?, yo quiero que sus señorías a las que les hemos pasado la fotografía y que espero que las hayan visto para ilustrarse, yo creo que merece la pena... El consejero dice que ahí no se van a levantar viviendas...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Rosique, lo que quería advertirle es que en la parte del discurso fuera de la tribuna no constará en el Diario de Sesiones.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Lo repito, lo repito, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Sí, pero con brevedad.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

El perímetro -y voy terminando- de la concesión coincide con esa cala, esa preciosa cala que existe ahí. Esa cala ustedes van a seguir manteniendo su relleno; para rellenarla se necesitan 1.160.000 metros cúbicos. Esa cala tiene una superficie aproximada de 38 campos de fútbol, tiene una longitud de un kilómetro y es una cala preciosa.

Usted dice que ahí no se van a hacer viviendas, pero usted va a consentir que esa cala desaparezca, y usted tiene la obligación de decirle a los ciudadanos de esta región, ¡ah!, ¿usted no tiene responsabilidad en esto?, ¿usted no?, no, no, vamos a ver, esto es una concesión administrativa de un puerto deportivo cuyas competencias desde el año 82 las tiene el Gobierno regional y el consejero de la cosa es el señor Bascuñana...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Señora Rosique, por segunda vez.

Señorías, guarden silencio, por favor.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Termino ya, termino ya, señor presidente.

Señor consejero, queremos saber por qué el Gobierno regional va a consentir que esa cala desaparezca y queremos saber qué se va a hacer ahí.

La empresa se va a gastar mucho dinero en rellenar esa cala, ¿y usted cree que la empresa lo hace para tirar el dinero? No se puede tener una concesión administrativa sin definir los usos de casi 400.000 metros cuadrados de superficie. ¿Usted puede consentir que no sepamos, ni usted mismo, lo que se va a hacer ahí, y que usted, sin saberlo, consienta que eso desaparezca? Usted tiene que explicarlo, señor consejero. Necesitamos que lo explique.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias, señora Rosique.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien, yo quiero dar la bienvenida, las buenas tardes o buenas noches, ya no sabe uno muy bien, al señor consejero.

También saludar y dar la bienvenida a las personas que nos acompañan en el debate de esta tarde, así como a los altos cargos de la Consejería del señor Bascuñana.

Yo he tenido la impresión, en mi atención a la intervención del señor consejero, que básicamente ha intentado que la interpretación de su presencia hoy aquí lo fuese en un acopio de información, que sin duda agradecemos que se nos vuelva a repetir, de hechos administrativos y de sentencias judiciales. Pero nosotros no estamos en esta Cámara ni para simplemente valorar los actos administrativos ni para enjuiciar las resoluciones judiciales, porque el problema no radica ni en los hechos administrativos ni en las resoluciones judiciales. Habría que ir a la voluntad política. ¿Cuál es la voluntad política en esta región para con el Mar Menor, para con La Manga del Mar Menor, para la planificación o no planificación en relación a las infraestructuras y para la percepción de la calidad de vida de los ciudadanos que viven en el entorno del Mar Menor y en La Manga del Mar Menor? Ése sería el debate. Y aunque el señor Bascuñana no lo ha dicho esta tarde aquí, sí lo ha dejado claro en manifestaciones anteriores.

Éste un recorte de prensa del día 2 de noviembre del año 2004, creo que andaba ese día el señor Bascuñana anunciando y diciendo claramente: "Bascuñana cree que el turismo quedaría en una situación deplorable sin Puerto Mayor". Presentaban por todo lo alto en el Salón Náutico de Barcelona el proyecto de Puerto Mayor. La Verdad del día 2 de noviembre del año 2004.

Apenas unos días después, y yo creo que unos días antes de que se sustanciase también en esta Asamblea una interpelación, una petición de explicaciones al Gobierno que presentó Izquierda Unida en relación a este mismo asunto. Y yo creo que es a lo que deberíamos intentar centrar la atención por ser honestos, por ser honestos con las intenciones. Después valoraremos los actos administrativos o las resoluciones judiciales que facilitan o dificultan los resultados de esas intenciones.

Mire, señor Bascuñana, el Mar Menor ha perdido 9 kilómetros cuadrados de extensión en el siglo XX, 9 kilómetros cuadrados de extensión en el siglo XX: playas artificiales, puertos deportivos que se han realizado en el Mar Menor.

El Mar Menor, por esa comunicación artificial que es El Estacio, ha visto modificada su temperatura, la temperatura de sus aguas, la salinidad de sus aguas, que eran condiciones imprescindibles para mantener un nivel ambiental radicalmente distinto al Mediterráneo, que generaba una flora marina diferenciada, también unas especies marinas diferenciadas, que se han perdido y que ha ocasionado esto que ha pasado estos últimos años, en la última década, como ha sido, por ejemplo, el tema del afloramiento de las medusas. Eso es como consecuencia de la alteración de las condiciones naturales del Mar Menor.

Usted lo ha dicho claramente: sería un drama para esta región, decía el señor Bascuñana, y para el futuro turístico de esta región no contar con el proyecto de Puerto Mayor. Hablábamos claro, enterémonos todos de

qué es lo que estamos hablando. Ustedes tienen una apuesta, y es legítimo que ustedes defiendan esa apuesta, pero díganlo claramente; no me vengan con vericuetos de resoluciones del año 75, porque de lo que usted ha hablado aquí del año 75 no tiene nada que ver con lo que estamos hablando en este momento.

¿Pero cómo va a ser posible que una modificación sustancial de un proyecto que afecta nada más y nada menos que a la dinámica litoral, no afecta? ¿No afecta cambiar los diques de ubicación de la propia dinámica y la afección que puedan tener los levantes y el lebeche en relación al propio litoral de La Manga?, ¿no tiene nada que ver! ¡Hombre, explíquesele usted a otro! ¡Pero cómo no va a tener nada que ver el cambio de ubicación de los diques perimetrales de ese puerto con la propia dinámica del litoral! Pero es que esto lo sabe hasta un iniciado en este tipo de cuestiones.

Mire, procedimientos para revisar los actos administrativos de esta Comunidad Autónoma, los hay y al gusto, al gusto. Lo que pasa es que tiene que haber la intención política de querer adoptarlos.

Y mire, usted pide medida, pedía al inicio de su intervención medida. Pues mire, en mí ninguna, ninguna medida. ¡Esto es un disparate!, señor Bascuñana, lo que se está haciendo en La Manga del Mar Menor es un disparate. Lo que está haciendo el Ayuntamiento de San Javier en su término municipal de La Manga del Mar Menor es un verdadero disparate, señor Bascuñana. *(Aplausos)*

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Un momento, señor Jaime.

La Presidencia advierte al público que no debe manifestarse ni a favor ni en contra de ninguna de las intervenciones.

Gracias.

SR. JAIME MOLTÓ:

Medida es lo que deberíamos tener los responsables políticos, pero a la hora de conformar un compromiso para establecer una moratoria de construcción en La Manga del Mar Menor. Lo venimos pidiendo hace una década, necesitamos una moratoria de construcción en La Manga del Mar Menor.

Da la impresión de que “entre todos la mataron y ella sola se murió”. Señor Bascuñana, ésta es una historia larga y una historia negra.

Nosotros pensamos que aquí no hay ningún beneficio turístico. Aquí pueden haber unos jugosos beneficios económicos para unos pocos, y unos enormes perjuicios para muchos, o para todos. Y está en la mano de la Administración regional acabar con esta película de intentar echar la pelota en la otra Administración para, si realmente lo que quisiéramos es evitar la continuidad del

deterioro de La Manga y del Mar Menor, intentar coordinar actuaciones, si es lo que queremos.

A mí me gustaría que la conclusión del debate de esta tarde fuera un compromiso del Gobierno regional al requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente para establecer el diálogo y la coordinación necesarios para evitar la continuidad de las obras de Puerto Mayor. Me gustaría que se pudiera decir a los ciudadanos de esta región que al margen de la Ley de Costas sepan que no va a ser posible proceder ningún tipo de revisión del planeamiento urbanístico en el municipio de San Javier, porque, entre otras cosas, es que algo que no se ha publicado, las normas subsidiarias, que no se han publicado en un Boletín Oficial de la Región, no existen.

Pero me gustaría sobre todo tener el compromiso del señor consejero de que efectivamente se va a poner a trabajar con la Administración central, codo con codo, no solamente para paralizar ese proyecto, sino para desmontarlo.

Nosotros no pensamos que haya dos clases de justicia: la justicia de los poderosos, que todo lo vencen, que aquellas resistencias puntuales que tiene la Administración el tiempo y el dinero lo arreglan, que todo es posible de hacer si hay un buen aval económico detrás, y la otra justicia para el resto de los ciudadanos.

Las referencias de 1975 no obligan a nada a esta sociedad, a nada, sobre todo cuando hay elementos de carácter jurídico y administrativo que hacen posible no solamente la paralización de las obras, la paralización cautelar, sino el propio rescate de esa concesión.

Nosotros, señor Bascuñana, le queremos pedir el máximo de colaboración, el máximo de coordinación con la Administración central para conseguir ese objetivo: paralizar cautelarmente y rescatar una concesión que nunca jamás debió darse. Porque pensando, como pensamos, que efectivamente se trató de una autorización como una definición entonces en competencia del Gobierno central, en la etapa anterior a la democracia, sobre ese espacio, sobre La Manga (buena parte de lo que es hoy La Manga es responsabilidad de un Gobierno centralista, que después continuaron los gobiernos democráticos, también hay que decirlo), es necesario, a nuestro juicio, también aseverar que hay opiniones fundadas que animan a tomar ese camino.

Miren, el informe del Instituto Oceanográfico era un informe muy crítico. La resolución de la Dirección General del Medio Natural para levantar esa suspensión no era, a nuestro juicio, competente, no tenía la suficiente competencia para adoptar esa medida, debía de ser el Consejo de Gobierno. Las resoluciones de estudio de impacto ambiental que se han producido sobre este particular, a nuestro juicio, no merecen tal nombre, ¿no merecen tal nombre!, vuelvo a repetir.

¿Cómo es posible que una supuesta evaluación de impacto ambiental, que tiene que valorar los impactos de una obra -que a la par ha sido modificada y que, por

tanto, ese estudio es simplemente un estudio de borrajas porque no tiene nada que ver con la realidad-, diga que los efectos ambientales ya se han provocado con la construcción de los diques perimetrales? ¿Cómo es posible que desprecie el importante efecto ambiental que tiene en la costa de La Manga al mar mayor y la influencia también de contaminación y de tráfico marítimo que supone al Mar Menor? ¿Cómo es posible? ¿Qué credibilidad puede tener un estudio de impacto ambiental de ese cariz? A juicio de Izquierda Unida, ninguno, ¡ninguno!

Estamos hablando, señor consejero, de impactos que afectan a lugares de interés comunitario, estamos hablando de impactos que afectan a la zona especial de protección de aves, estamos hablando de un puerto deportivo que no tiene ningún tipo de compromiso en la planificación de los puertos deportivos en la Región de Murcia, a la que, por cierto, su Gobierno no ha tenido la atención de plantear iniciativa alguna. Es decir, aquí estamos al albur de lo que cada uno y en cada momento quiera querer hacer en esta región. No hay una definición de necesidades, no hay un establecimiento de prioridades, no hay un mapa de actuación por parte de la Administración regional.

Le insisto, señor consejero, en que, al igual que decía la portavoz del grupo parlamentario Socialista, ustedes evidenciaron que al no recurrir el fallo del Tribunal Superior de Justicia dejaron a las claras su connivencia, su corresponsabilidad con la ejecución de esa obra.

Por tanto, señor consejero, yo creo que estamos ante un caso que debe de merecer la reorientación de la política del Gobierno. No es posible decir que no se puede hacer nada, no es posible decir que todo se ha hecho bien. La sociedad, y en esto yo creo que no me estoy atribuyendo ningún aval político de nadie, la sociedad mayoritariamente en esta región no entiende lo de Puerto Mayor, no entiende la posición del Gobierno regional en relación al tema de Puerto Mayor, no interpreta los beneficios sociales y los beneficios públicos de esa iniciativa, y el Consejo de Gobierno tiene que ser sensible a esa opinión, más allá del interés de quien lo promueve, que es comprensible.

Por eso yo le quiero pedir que abra una posibilidad de que se acabe con la confrontación pública en torno a Puerto Mayor, está en su mano hacerlo, pero está en su mano hacerlo desde una reconsideración y una rectificación de lo que está siendo la política del Gobierno sobre este asunto, dé una respuesta al Ministerio de Medio Ambiente para sentarse a dialogar y a negociar la mejor forma para parar esta infraestructura, y para también intentar empezar a poner la primera piedra de lo que debe de ser una reorientación en el tratamiento del turismo en esta región, que no puede seguir fundamentándose en el colapso de la calidad de vida de los ciudadanos, en el colapso de una zona cada vez de menos nivel turístico porque la densidad es ya insostenible y esto no puede seguir abundándose, y por tanto en un

planteamiento de rectificación de la política que hasta ahora ustedes han seguido.

Es una propuesta constructiva de quien entiende que hay que superar la visión de la pelota en el tejado ajeno y hay que pasar de esa fase a la fase de colaboración para conseguir ese fin, siempre claramente que se comparta el que se debe de conseguir ese fin.

Si es eso lo que ustedes quieren, si el problema es un problema administrativo y es un problema judicial, señor consejero, cambie el disco y póngase a trabajar con la Administración central para conseguir la paralización y el desmantelamiento de Puerto Mayor en La Manga del Mar Menor, y seremos en ese sentido todos compañeros de viaje, elementos de apoyo, elementos de corresponsabilidad para conseguir ese objetivo.

Si ustedes se enquistan en esa posición y en esa imposibilidad supuestamente jurídica y supuestamente administrativa, nosotros les vamos a seguir diciendo que están actuando, bajo nuestro punto de vista, contra los intereses generales de esta Comunidad Autónoma y contra los intereses de la mayoría social de esta región.

Nada más y muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Nogueroles.

SR. NOGUEROLES PÉREZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, también desde el grupo parlamentario del Partido Popular dar la bienvenida al señor consejero, aparte de a los miembros de su gabinete, al público, a los vecinos que, de alguna forma u otra se opongan o estén a favor de Puerto Mayor, esta tarde nos acompañan en esta Asamblea porque el tema les interesa.

Es cierto que el señor consejero, el señor Bascuñana esta tarde ha comparecido a petición del grupo parlamentario Socialista para explicar la posición del Gobierno, del Gobierno regional, con respecto al proyecto de Puerto Mayor, y en esa exposición ha hecho yo creo que una detallada, exhaustiva enumeración cronológica de todos los avatares que este proyecto ha tenido a lo largo de casi treinta años, casi treinta años desde que el Consejo de Ministros, que la señora Rosique califica aquel acuerdo de preconstitucional, bien, preconstitucional, claro, Franco también fue un gobernante preconstitucional, la pena de muerte efectivamente era preconstitucional, como usted ha dicho no habíamos entrado en la Unión Europea, España tenía otra problemática, nosotros habíamos nacido en aquella época, por tanto todos somos ciudadanos preconstitucionales porque incluso la diputada más joven de esta Cámara, doña Verónica Ló-

pez, por unos meses también es preconstitucional. Es decir, señora Rosique, en cada época hay unos problemas; eso no añade ni quita ni un ápice a este problema.

Bien, en esos casi treinta años de tramitación, con toda la enumeración prolija que ha hecho el señor consejero, lógicamente ha habido muchas vicisitudes: han cambiado las normas, las leyes, los gobiernos, etcétera, etcétera, no voy a repetirme con lo que ha dicho el señor consejero y también ustedes en su intervención han repetido.

De la intervención del señor consejero valoraría, desde el grupo parlamentario Popular, la sensatez y la prudencia política que ha caracterizado su intervención, su ánimo conciliador y constructivo en la búsqueda de una solución que tiene que ser jurídica, una solución que tiene que ser necesariamente jurídica porque el problema es jurídico, señora Rosique, señor Jaime Moltó. El problema es fundamentalmente una maraña jurídica que se ha ido tejiendo en parte responsabilidad de gobiernos del PSOE de los años ochenta que entraron, mire, vamos a ser suaves, en franca contradicción, por no decir en rivalidad, en desencuentros, cuando no en guerras internas, señora Rosique. Es decir, que en gran parte este desaguisado lo hicieron ustedes en los años ochenta. Concretamente podríamos hablar y vamos a repetir algo que ya se ha dicho, pero que es conveniente repetir, ese acuerdo o esa resolución de 16 de diciembre de 1988 en que la Dirección General de Carreteras y Puertos aprueba la prórroga y exige que presente un estudio de impacto ambiental a Puerto Mayor. A la sazón era director de Carreteras y Puertos don Cecilio Hernández Rubira, que desde luego no era del Partido Popular, era del PSOE, y gobernaba en la Región de Murcia el PSOE y era presidente de la misma don Carlos Collado Mena, y a la sazón también en el Gobierno de la nación gobernaba el PSOE y era presidente de ese Gobierno don Felipe González Márquez, señora Rosique.

Poco después, ni siquiera un año después, la Agencia Regional de Medio Ambiente discrepa y pide que se anule la resolución que había dictado la Dirección General de Carreteras y Puertos. Agencia de Medio Ambiente cuyo director era don Francisco Baeza, don Francisco López Baeza, director que, por cierto, fue polémico en aquella época, recuerdo algunas decisiones de este director bastante polémicas y se hablaba de que era la agencia del fundamentalismo ecologista porque realmente tomaron decisiones un tanto controvertidas y sin ninguna cobertura legal ni jurídica. Pero, en fin, eso es agua pasada, ahí lo dejo como una opinión meramente personal, en la que una vez, por cierto, como administrado, como ciudadano, me vi afectado por una decisión de ese señor, pero, bueno, eso es una anécdota nada más.

Bien, este señor anula la concesión, paraliza las obras, y pide al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que se anule la concesión, que se anule la Resolución de Puertos. Pues yo no sé si había rivalidad o

guerra interna, lo cierto es que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en aquella época el 22 de julio del 89 escucha, oye la petición de la Dirección General del Medio Ambiente, y declara la caducidad del proyecto por incumplimiento culposo del plazo de las obras, cuando ese plazo lógicamente había sido suspendido por los recursos que el promotor había interpuesto.

Claro, naturalmente el promotor recurre al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ese acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el 22 de junio de 1996 el Tribunal Superior de Justicia da la razón a Puerto Mayor sin entrar en el fondo de la cuestión, pero sí por fallos formales en la tramitación, diciendo que la Agencia de Medio Ambiente no es un organismo de la Administración regional legitimado para recurrir actos administrativos.

Y así hay recursos y contrarrecursos, acuerdos y contra acuerdos, hasta llegar al 9 de octubre de 2003 en el que el director general de Calidad Ambiental acuerda adoptar la suspensión que dictó en 1989 la Agencia Regional de Medio Ambiente. Se basa, como es lógico, en la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia, avalada también por el Tribunal Supremo, ratificada por el Tribunal Supremo, y en la presentación de dos evaluaciones de impacto ambiental positivas, una del puerto y otra del dragado. Por tanto, este director general de Calidad Ambiental no tiene formalmente argumentos para oponerse al levantamiento de la suspensión de Puerto Mayor. Así se hace. Y después entra en liza la señora Narbona, ya el Ministerio de Medio Ambiente.

Y este grupo parlamentario, sin entrar a valorar si es partidario o no de la continuación de Puerto Mayor, sí que respalda la declaración del señor consejero de que el Gobierno regional va a ser respetuoso con las decisiones judiciales, con las sentencias judiciales, y que va a ser escrupuloso con el cumplimiento de la ley, y por eso este grupo parlamentario tiene también que aprobar y aplaudir esa decisión y ese acuerdo que va a tomar, esa conducta que va a seguir el Gobierno regional porque no puede ser de otra forma.

Es decir, aquí, señora Rosique, como ha dicho en un lapsus -yo creo- el señor Jaime Moltó, aquí no se trata de que el Gobierno regional trate de pasar la patata o la pelota al campo del contrario, que sería en este caso la Administración central, el Ministerio de Medio Ambiente dirigido por la señora Narbona, no se trata de tirar la pelota al campo del contrario. Se trata de que cada Administración asuma sus competencias, es decir, que cada palo aguante su vela.

Y es que, señor Jaime Moltó, señora Rosique, señores y señoras diputados, la Constitución española en su artículo 132.2 declara expresamente que la competencia exclusiva de las costas y de los dominios marítimo-terrestres corresponde al Estado de la nación, es una competencia exclusiva e indelegable.

Por tanto, señora Rosique, señor Jaime Moltó, aquí

no se trata de tirar ninguna pelota a ningún campo, se trata de exigir que la Administración que hizo la primera concesión la rescate si lo estima conveniente, y si no, que haga los recursos legales que estime convenientes, porque todo el mundo, incluso las administraciones, todos los ciudadanos y las administraciones también son libres de recurrir a la justicia.

Lo que sí que decimos nosotros es que la justicia podremos aplaudir o desaprobamos sus sentencias, podremos estar de acuerdo o no con ella, nos puede convenir o no sus sentencias, pero lo que sí que es impecable, lo que sí que hay que hacer es acatar sus resoluciones nos gusten o no nos gusten. Y eso es lo que el grupo parlamentario del Partido Popular está haciendo esta tarde aquí en esta Cámara, lo que el Gobierno de la Región de Murcia yo creo que con mucha sensatez ha hecho, porque lógicamente no se puede meter en competencias que no son de su exclusividad, y que desde luego nosotros vamos a seguir en esa misma línea de no meternos en camisa de once varas, valga la expresión, porque desde luego no es una competencia exclusiva, aunque la Comunidad Autónoma tenga delegadas las competencias de puertos deportivos, aunque tenga delegadas las competencias de puertos deportivos, pero no en las costas ni los dominios marítimo-terrestres.

Subyace también, señora Rosique, señor Jaime Moltó, en eso de pasar la pelota, pues que aquí todo el mundo teme, todas las administraciones temen, y yo creo que es el temor que le guía a la señora Narbona cuando echa la pelota al campo de la Comunidad Autónoma, que si dicta una resolución anulando la concesión, declarando caducada la concesión, lógicamente se expone a un recurso del promotor en el que le va a pedir una indemnización por todos los daños y por todos los perjuicios económicos que haya podido ocasionar. Y, claro, esa presunta indemnización se supone millonaria, millonaria en miles de millones de las antiguas pesetas, en miles de millones de las antiguas pesetas, y desde luego el Gobierno regional no va a ser tan incauto, yo creo, de meterse en camisa de once varas a remediar los males que cometieron otras administraciones, nunca esta Administración actual del Partido Popular, nunca esta Administración del Partido Popular. Es decir, aquí quienes rompieron el reloj a martillazos ahora pretenden meterse a relojeros y arreglar el reloj. Bueno, pues bien, que lo hagan, que lo hagan, si nosotros no vamos a protestar por una sentencia judicial ni por una resolución del Consejo de Ministros o del Ministerio de Medio Ambiente, que lo hagan, pero no que digan que lo haga el Gobierno regional cuando no tiene las competencias exclusivas ni generó este problema, ni generó este problema.

Por tanto, señorías, yo creo que el rigor en la calificación de todas estas vicisitudes que han ocurrido en Puerto Mayor yo creo que es obligado, y hay que decirle a la opinión pública que, pese a esa polémica un tanto artificiosa que se ha levantado por parte de ustedes legi-

timamente, grupos parlamentarios, partidos políticos, grupos ecologistas, vecinos afectados, que puedan estar afectados, nos parece muy legítimo que tengan derecho a protestar, que estén en desacuerdo.

Pero también les digo otra cosa, tan legítimo es estar en desacuerdo y oponerse al proyecto de Puerto Mayor como estar de acuerdo y querer que se realice el proyecto de Puerto Mayor. Y le digo por qué. Porque al final las cosas se hacen para un fin, Puerto Mayor no es un capricho de nadie, y vamos a obviar, porque realmente nadie puede demostrar objetivamente que haya detrás un interés de construir no sé cuántos miles de viviendas y especular urbanísticamente porque eso es imposible con la legislación actual, vamos a olvidarnos, a obviar esa sospecha que ustedes han infundido en la opinión pública, para decir que en cuanto a lo que es el puerto deportivo Tomás Maestre este grupo parlamentario sí considera que es bueno que en el mar mayor, en el mar Mediterráneo se haga un puerto deportivo que descongestione la bahía, la albufera, la laguna del Mar Menor del tráfico de tantas embarcaciones, muchas de ellas de mucho calado y de muchos metros de eslora, que sí que están entorpeciendo el tráfico marítimo en la laguna, que están contaminando, porque tienen motores y tienen residuos mayores que las embarcaciones de poco calado, que el puerto Tomás Maestre está colapsado y que realmente estas embarcaciones de mayor calado tienen que estar fondeadas en cualquier parte estorbando la circulación en la laguna del Mar Menor.

Por tanto, se hace necesario dar respuesta a la demanda, más de 1.000 puntos de atraque, que hay de este tipo de embarcaciones de una eslora de más de 30-40 metros. Por eso, yo creo que la Dirección General de Transportes y Costas de alguna forma tiene que dar respuesta a esa demanda. Si no es aquí, tendrá que ser en otro sitio, pero es que aquí ya está el proyecto iniciado y están las obras hechas prácticamente del puerto deportivo.

Por tanto, yo creo que es una decisión y una solución prudente, como he dicho, y sensata la que ha propuesto el señor consejero esta tarde aquí, de buscar por encima de todo una solución jurídicamente aceptable a este problema entre la Administración central, la Administración regional y las partes implicadas, porque de otra forma esto nada más serviría..., tomar una decisión política precipitada serviría nada más que para encrespar los ánimos, para no solucionar ningún problema, para seguir los recursos y contrarrecursos judiciales, demorar esto en el tiempo y marear la perdiz, en definitiva, que el problema no se solucione.

Esa es la postura, señorías, que el grupo parlamentario del Partido Popular tiene esta tarde respecto a Puerto Mayor.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor consejero, tiene la palabra para contestar a los grupos.

SR. BASCUÑANA GARCÍA (CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, yo creo que hemos estado haciendo durante un tiempo, hasta el día de hoy en que el consejero en representación del Gobierno ha intervenido en esta comparecencia, pues hemos estado como anunciando y creando unas expectativas ante la opinión pública de algo que después se llega aquí y se dice que no, que entendemos perfectamente lo que el Gobierno va a hacer, ¡pero había unas intenciones, había unas intenciones que no eran buenas!, y, claro, ahora sabemos que ustedes no lo van a hacer, pero no nos fiábamos, eh, porque ustedes querían hacerlo, pero no lo van a hacer.

Y al final decimos: pero, bueno, que aquí en una sede parlamentaria, que aquí hemos estado durante dos o tres meses diciendo que había unas expectativas, que además había una sensación de no solamente ya a los grupos políticos -que por lo visto al suyo no le debe ser tan inquietante, lo digo por la asistencia-, que había una inquietud enorme en la sociedad y que esto tenía que venir rápidamente, rápidamente tenía que venir, y una y otra vez pasando y anunciándolo en la prensa. Y ahora, cuando se llega, cuando el Gobierno dice claramente todo lo que ha sido este proceso de 30 años y lo que estamos dispuestos a hacer, y quién crea el problema y quién no resuelve el problema, y quiénes queremos y qué queremos que se haga, entonces se le da la vuelta y se viene entonces ya con unos planteamientos más que de hechos, de intenciones, y se habla de las intenciones que tenía el Gobierno, y se habla de que el Gobierno... además se viene aquí también ya con esas mismas intenciones diciendo hasta las intenciones de este consejero que cesaba, ¡porque ella lo sabe!, ¡ella sabe que yo cesaba por los informes!

Pues mire usted, la ministra de Fomento, a la cual voy a ver mañana, no me ha informado de varios ceses que ha tenido en su departamento, ni la ministra de Vivienda, y digo por lo que me atañe más directamente a mis competencias, y además creo que está totalmente legitimada para hacer los ceses que considere oportuno tanto en los puestos políticos como en los puestos de confianza y de responsabilidad. Y si usted ve las fechas, y si no yo se las daré con muchísimo gusto, no tiene nada que ver el hecho de que con año y medio de antelación se haga un informe y después a una persona en concreto, otras piden el cambio puesto que a veces en la Administración están en legitimidad, pero que a una persona se le cese. Y yo, por respeto a las personas, no voy a decir las causas por las que se cesó a ese director de servicio jurídico en la Dirección General. Si usted

sigue diciendo y argumentando, pues yo lógicamente lo negaré, pero ya le digo que, por respeto y porque entre otras cosas soy un caballero, no diré los argumentos ni las razones que me llevaron, a mí no, al director general a cesarle.

Mire, ha hablado usted y ha intentado decir que, efectivamente, pues ha habido un largo devenir, y al final decía y comentaba que la Administración lo que tenemos que hacer es derogar y llevar a acuerdo el que se paralice esto.

Mire, yo y nosotros lo que decimos y lo que hemos comentado es, puesto que fue la Administración central quien otorgó la concesión, pues que sea ella quien revise sus propios actos y que llegue a la decisión que tenga que llegar, y nosotros igual que acatamos una decisión judicial, acataremos la decisión judicial que sea, pero sí que es cierto, y lo he dicho con anterioridad, que estamos totalmente dispuestos y decididos a llegar a acuerdos y a consensos puesto que de lo que se trata en estos momentos, señora Rosique, señorías, de lo que se trata en estos momentos es muy sencillo: el puerto está hecho, señor Cayetano Jaime Moltó, el puerto está hecho. ¿Usted quiere que lo rompamos? ¡Lo rompemos! Si usted quiere que los millones de metros cúbicos que están allí los tiremos, ¡pues los tiramos! Hay un dique de más de 900 metros, otro dique de 652, más de 650 metros. Si tenemos que tirarlos, ¡pues nada!, díganoslo usted, pero dígalos aquí, no empiece a decir y a darle vueltas diciendo “mire usted, es que el proyecto de Puerto Mayor, es que lo que tenemos que hacer...”.

Mire usted, el proyecto son dos partes, bien claras, y yo las he dejado muy claras. Es que cuando hablamos de Puerto Mayor es el puerto en el mar mayor y Puerto Mayor como tal empresa, y a veces nos puede llevar a confusión. El puerto está hecho, ¡y además está hecho hace más de 25 años!, hace más de 25 años está hecho el puerto. Usted dice, y quiero que lo diga aquí con más claridad, ¿usted dice que lo destruyamos?, ¡dígalos!, dígalos: Izquierda Unida, el grupo Mixto dice que lo que está hecho hace 25 años hay que destruirlo, y a lo mejor por la misma lógica habrá que ir destruyendo otros puertos. Dígalos aquí, está usted legitimado a decirlo, pero dígalos, pero no insinúe lo que no es, lo que no es. Ese puerto está hecho.

Otro tema es el de las viviendas, y de las viviendas hemos hablado. Yo creo que el Gobierno ha sido muy claro en su exposición, el Gobierno ha sido muy claro en el planteamiento, y el Gobierno lo que ha dicho, y efectivamente lo repito las veces que haga falta, es que no hay voluntad de construir.

Pero es que comienza diciéndome, fíjese usted, señora Rosique: “Es que ustedes querían pero no podían, es que ustedes estaban ahí jugueteando”. Pues mire usted, señora Rosique, quizás usted no lo conocía, quizás a lo mejor otros no lo conocían, pero, mire, no tenía por qué estar en el expediente, no tenía por qué estar, y si

usted quiere, ¡pues amenace!, no tenía por qué estar.

Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1990, ¡en 1990!, dice: “En cuanto a Puerto Mayor, el acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 1987 desclasificó este sector ya que los terrenos sobre los que se preveía el plan parcial son actualmente mar litoral y su clasificación como suelo urbano choca frontalmente con los requisitos establecidos por la Ley del Suelo para esta clasificación”. Desde el año 1990 esos terrenos están desclasificados, ¿de qué estamos hablando aquí? ¿de qué estamos hablando aquí! (*voces*), ¡si están desclasificados y por un acuerdo de Consejo de Gobierno!, ¡pero de qué está hablando usted!

Y entonces viene y dice: mire usted, es que la empresa Puerto Mayor lo ha pedido. ¡Pues claro que lo ha pedido!, ¿usted sabe las solicitudes que hay en cada una de las consejerías? Trescientas cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y seis. Usted no se puede imaginar las solicitudes. Pero en sus palabras, en los documentos que usted ha aportado, en ningún momento ha podido aportar un compromiso por parte de la Comunidad, por parte del Gobierno ni por parte de la Dirección General. Es unilateral que unos señores pidan, ¡pues claro que piden! No, nadie ha dicho que ha mentido, hay una sociedad que pide. ¿Usted sabe la cantidad de solicitudes que hay? Lamentablemente usted no ha estado todavía quizás en la Administración regional en un alto cargo, pero hay compañeros suyos que han ostentado el mismo cargo que yo ostento en estos momentos y otros que han ostentado otros y que ostentan responsabilidades municipales, y que saben perfectamente que hay muchísimas solicitudes. Eso no significa que todas sean favorables y que todas se concedan. Es una solicitud que es totalmente unilateral. Esos señores piden, piden, pero ¿usted ha podido presentar...? Y si lo tiene, haga el favor de presentarlo, ¡haga el favor de presentarlo!, que es su obligación. Ahora, cuando suba usted presente el documento donde el Gobierno regional se ha comprometido a llevar a cabo esas viviendas, porque es que no puede usted estar engañando, ¡no puede estar usted engañando! En la huerta se le diría a usted que es una embustera, incluso sin la “s”, porque se pronunciaría así, “embutera”, porque es que está usted engañando.

Y es que además tengo documentación al respecto de que usted ya lo ha dicho en medios de comunicación exactamente igual. No es así, señora Rosique. En este tema hay que ser mucho más serio.

¿Que lo han solicitado? ¡Pues claro que lo han solicitado!, y más cosas que solicitarán muchas empresas.

Mire, por lo que usted decía de informes. Mire, informe de los técnicos de la Dirección General: “En este Servicio no consta que Puerto Mayor S.A. haya realizado gestiones de carácter urbanístico en otras direcciones generales o en el Ayuntamiento de San Javier”, no consta que hayan realizado gestiones.

Después, por lo que usted hablaba del tema en cuanto a que efectivamente dice que la hoja, que el asesoramiento que los jurídicos de la Comunidad, vamos, o de la Dirección General, pues que estaban en contra. Mire usted, incluso al que usted se ha referido, si usted lo lee desde el principio dice que él se somete a criterio de los Servicios Jurídicos de la Comunidad, puesto que él no es de los Servicios Jurídicos de la Comunidad sino que es asesor de la Dirección General, y puesto que hay otros de superior rango, que se somete.

¿Usted cree que cuando se ha llevado a cabo una resolución se ha hecho sin ningún tipo de informe jurídico, usted lo cree?, ¿usted cree que así funciona la Comunidad Autónoma? Mire, es que la Dirección General de Transportes y Puertos ¡no ha emitido nada al respecto! Estamos hablando de que quien lo ha hecho ha sido Medio Ambiente.

Y es más, y usted lo ha dicho y el señor Cayetano Jaime Moltó, han sacado a relucir en varias ocasiones el tema de los informes que hay de la Universidad. Usted habrá leído, como es lógico, yo lo tengo aquí, lo que es el informe de Medio Ambiente, la declaración de impacto ambiental. Claro que es cierto, claro que es cierto que había informes en contra, pero se recogen todos aquí.

Los informes de la universidad, señora Rosique, hay que decirlo aquí, son de dos años anteriores al informe de la declaración de impacto ambiental, y la declaración de impacto ambiental dice y los recoge, recoge todos esos informes, los que usted dice que son negativos, pero los recoge la declaración de impacto ambiental. Por lo tanto, no digamos que parece que es que lo ha hecho la Comunidad. No, no, es que usted aquí lo que ha dicho es que lo hemos hecho en contra de los informes de la universidad. No, señora Rosique. Es cierto que ese informe está, pero no es menos cierto que ese informe queda recogido en la declaración de impacto ambiental.

Y, claro, que usted diga que no cree en la declaración de impacto ambiental, mire usted, señor Jaime Moltó, Cayetano Jaime Moltó, ha hecho usted una afirmación muy seria hoy en sede parlamentaria. Si usted no cree en declaración de impacto ambiental, por qué va a creer usted en otros informes que se presenten aquí, por qué va a exigir usted otros informes o por qué va a creer usted en otros. O sea, usted está desautorizando y deslegitimando a la Dirección General y a los técnicos de la Dirección General de Calidad Ambiental. Usted lo ha hecho aquí esta tarde, y así consta en el Diario de Sesiones. Usted no estará legitimado después para decir que por qué no viene aquel informe o por qué no viene otro, si usted no cree en esos informes.

Ya lo ha dicho muy claro, no cree ni en la justicia, usted cree que hay dos justicias, una para unos y otra para otros. Usted lo ha dicho aquí esta tarde. ¿Entonces, en qué nos podemos basar?

Mire, vamos a seguir, si hay temas. Señora Rosique,

mire, si podemos, si yo prisa no tengo ninguna, si esto es muy interesante. Mire, me dice que el proyecto que hay actualmente, y el señor Jaime Moltó también así lo ha dicho, conlleva unos cambios sustanciales. Y lo que nos dicen los técnicos es que no conlleva ningún cambio sustancial. Los diques están hechos, y lo único que estamos diciendo, y así se recoge en los informes, que lo único que conlleva es que en vez de que la bocana esté hacia el este, está hacia el sur, pero lo que es el perímetro queda exactamente igual.

Y usted sabe, señor Jaime Moltó, porque aquí se le dijo en noviembre del año pasado, y se le ha dicho este año por el consejero de Medio Ambiente, porque usted ha repetido, en su exposición ha repetido íntegramente lo que fue la comparecencia del señor Marqués, la he estado leyendo con detenimiento durante varios días y he visto que ha sido exactamente igual. Y le dijo, cuando habla usted de la dinámica del litoral y del movimiento y transporte, se le dijo claramente que con el límite, con el perímetro que ya estaba hecho por los diques, que efectivamente estaba ya. Por eso yo le preguntaba al principio: diga usted con claridad si quiere que quitemos los diques, dígalos usted, porque eso ya está hecho y, por lo tanto, no podemos entrar ahora a evaluar esto.

Mire, dice que lo del 88, lo del 2000. Si no hay ninguna modificación, si estamos hablando de 975.922 metros en el 75 y 967.000 metros en el 2000. Si no está suponiendo ninguna..., y además así lo certifican, no hay modificación sustancial y, por lo tanto, estamos dándole vueltas y dándole vueltas.

Mire usted, habla después, incluso con esto se refiere a que la modificación, pues, hombre, que con la Ley de Costas. ¿Usted sabe que cuando el señor Cecilio Hernández Rubira, que es su jefe orgánico en cuestión de infraestructuras, su jefe orgánico, usted sabe que cuando él dio y firmó esta resolución ya estaba vigente la Ley de Costas? Y sin embargo, a pesar de que estaba vigente la Ley de Costas, dice: “los restantes terrenos ganados al mar, que podrán pasar a ser propiedad del peticionario”. Esto está recogido. Esto está recogido aquí, yo no me estoy inventando nada. Aquí se recoge, y la Ley de Costas ya estaba, y sabe usted perfectamente que los territorios ganados al mar no pueden pasar a ser propiedad del peticionario. Usted lo sabe bien, y esto se recoge en la resolución del señor Cecilio Hernández Rubira, y la Ley de Costas estaba vigente, y esto hay que decirlo. Esto hay que decirlo, señora Rosique, porque es que parece que queremos engañar.

Mire, donde sí que existen grandes diferencias, y esto hay que decirlo aquí también, no es en el del 88 y en el del 2000, donde sí que existen grandes diferencias es en el del 75 y en el aprobado por el señor Cecilio en el 88, y así se recoge. Fíjese usted, tenemos, y además lo recoge el jefe de la Dirección General de Carreteras del 13 de abril, y dice: hay un cambio profundo respecto de la configuración que tuvo el proyecto de puerto objeto de

la concesión de 1975. Así manifiesta el citado informe que existe: primero, aumento del espejo de agua en un 24,7; disminución, por tanto, del relleno y del terreno ganado el mar; disminución del terreno destinado a la zona de servicio del puerto en un 26%; desaparición total del polígono K1J destinado al aeropuerto, del cual se destinarían 12.800 metros cuadrados a zona de tránsito, protección y vigilancia, si se conserva el ancho de 20 metros, o bien 3.840 metros cuadrados si se considera un ancho de seis metros a lo largo del canal. No aparece grafiado ni considerado en ambos, proyecto autorizado ni anteproyecto modificado, unas franjas de seis metros a ambos lados del canal de comunicación entre ambos puertos. Esto sigue su curso, una gran modificación, una modificación sustancial lo que ustedes hacen en el 88.

Pero si es que ustedes han querido que vengamos a hablar aquí de todas las irregularidades que se cometieron en el año 88, si es que han sido ustedes los que lo han pedido y además lo han pedido a gritos: queremos que todos sepan lo que hicimos mal. Pues lo vamos a decir, es nuestra obligación. Esto sí que supuso una gran modificación. En ningún momento, en ningún momento ha supuesto una modificación, como se lo he podido mostrar y como además lo certifican los técnicos de la Dirección General, que del 88 al 2000 no ha supuesto ninguna modificación.

Mire, señor Cayetano Jaime Moltó, lo mismo le dije el día 9 de noviembre de 2004, que le tengo que repetir hoy. Ya me parece que es..., pues no sé. Usted, es cierto que hay un titular el día 2 de noviembre de 2004 donde dice: “Bascuñana cree que el turismo quedaría en una situación deplorable sin Puerto Mayor”. Y cuando usted lee lo que yo he dicho, eso no lo he dicho yo. Los titulares sabe usted perfectamente que ni los hace usted ni los hago yo. Pero cuando usted lee: “Puerto Mayor es un proyecto vital para que Murcia pueda competir en igualdad de condiciones con Andalucía y Valencia”, y así lo dije y así lo mantengo, que como puerto hay necesidad de puertos en la Región de Murcia, y Puerto Mayor, el puerto en el mar mayor, para que nos entendamos en esta situación, y un puerto que ya está hecho, es necesario para la Región de Murcia. Otra cosa es todo el proyecto, y creo que lo he explicado suficientemente.

Se lo dije muy claro, se lo dije y está aquí en el Diario de Sesiones, puesto que fue en la presentación de los presupuestos generales, le dije que en ningún momento, ni se iba a presentar ni se iba a hablar de Puerto Mayor en el Salón Náutico de Barcelona. En el Salón Náutico de Barcelona se presentaron los puertos y se presentó la Región de Murcia, y tuvimos el honor y la satisfacción de tener como invitado especial a su Majestad el Rey de España. Pero de otro tema creo que le contesté, y de nuevo vuelve usted a sacarlo, como lo sacó también en la comparecencia del señor Marqués el otro día. Parece que lo único que intenta es repetirse y volver a repetirse con el tema.

Mire, tengo aquí documentación al respecto con todas las declaraciones de la señora Rosique, con lo que se ha comentado, con lo que se ha dicho... Pero yo creo que el tema al final es una reflexión sola la que tenemos que hacernos esta tarde. Es una reflexión.

El proyecto de Puerto Mayor, que lleva ya treinta años, que es un proyecto jurídica y técnicamente muy farragoso, yo he intentado aquí explicarlo, yo sé que seguramente habré cansado a muchas de sus señorías y a las personas que han tenido el honor de acompañarnos esta tarde, pero lo que sí que he dicho es que hay que ser prácticos y hay que ir a buscar una solución ante un hecho que nosotros no lo hemos iniciado, nosotros no lo hemos originado, pero entendemos y comprendemos que hay que resolverlo. Y ese proyecto tiene una parte que está hecha, que es el puerto, y que nosotros apoyamos el que haya un puerto en esa ubicación. Lo que no apoyamos bajo ningún concepto, y además creo que hay documentación al respecto, no solamente ya declaraciones, yo les he presentado el acuerdo mismo del Consejo de Gobierno, por lo cual no está, no se recoge ni en las normas subsidiarias, ni hay posibilidad de llevar a cabo actuación urbanística allí. Lo habrán podido pedir, podrán seguir pidiéndolo, pero que efectivamente no hay posibilidad de llevar a cabo una urbanización.

Lo que decimos es que, ante estos hechos, el Gobierno lo que está es decidido -y por lo que usted anotaba y yo le recojo esa sugerencia-, está totalmente decidido y convencido de que tenemos que ir por la vía del diálogo, y que lo que no sirve es que en estos momentos emprendamos una lucha o unas posturas totalmente enfrentadas, porque lo que hay hay y lo que queremos lo queremos todos exactamente. Pues, ¿por qué estar aquí enfrentándonos o diciendo algo que lo único que estamos trasladando a nuestros ciudadanos son enfrentamientos y son, digamos, posturas que no son las que ninguno quiere?

El Gobierno regional en ningún momento ha apoyado planes urbanísticos en esa zona. Nadie podrá decir que lo ha apoyado. El Gobierno regional en ningún momento ha atendido ni con el Ayuntamiento ni con ninguna empresa, ha dicho que va a llevar a cabo..., y lo digo porque después también se comenta que si no se hace una cosa se hará la otra. Mire usted, yo lo he dicho con mucha claridad: lo único que está allí permitido son los usos portuarios, que no hay posibilidad de otros usos. No le demos vueltas ni intentemos ahora convencer. Sólo usos portuarios.

Que tendrá que ser el Ayuntamiento de San Javier, puesto que así se recoge en la ley, el que incoe el expediente correspondiente, tendrá que ir en su plan general, lo tendrá que asumir en su plan general, y será el Gobierno regional, puesto que es el que tiene competencia, el de aprobarlo o no aprobarlo. Y este Gobierno creo que se ha expresado con suficiente claridad.

Otra cosa es que vengamos aquí y, como ha hecho

el señor Jaime Moltó, nos pasemos diez minutos hablando de La Manga, que podemos hablar cuando usted quiera, y que podemos hablar de lo que ha hecho el Ayuntamiento de San Javier, y lo que ha permitido el Estado y lo que ha permitido la Administración que queramos. Pero aquí nos tenemos que centrar en lo que tenemos que centrarnos, y en lo que tenemos que centrarnos es en un proyecto que es el que es, que no podemos y que, desde luego, nosotros no estamos en disposición en estos momentos, también lo digo, y agradezco las palabras, porque lo ha explicado muy bien el portavoz del grupo parlamentario Popular, lo que no vamos a hacer nosotros es, ante una situación y ante un problema que han generado otros gobiernos, el venir nosotros ahora de redentores. No estamos dispuestos a eso.

A lo que estamos dispuestos es a dialogar, a consensuar y a buscar la mejor solución. Y yo lo único que pido al Gobierno de la nación, y ustedes, que también dicen y a veces son emisarios del Gobierno de la nación a esta Región de Murcia, hagan ahora lo contrario, trasladen también ustedes al Gobierno de la nación el sentir del Gobierno de la Región de Murcia, que es el de diálogo y el de consenso ante un hecho, ante un proyecto que tiene su puerto ejecutado, ejecutado hace ya más de 25 años, y un tema y un proyecto urbanístico que no estamos en absoluto de acuerdo con que se ejecute. Y ésta es la única realidad y no podemos darle más vueltas ni menos vueltas, porque lo único que va a ocasionar es que, efectivamente, al final los que nos hemos leído el proyecto, los que nos hemos leído todos los informes, tengamos unas ideas bastante claras o bastante, a veces, menos claras, pero que no sepamos trasladar a la ciudadanía qué es lo que se pretende y qué es lo que queremos.

Y yo quiero, y con ello termino, señor presidente, con ello termino, señorías, decirles y manifestarles los puntos con los que he terminado mi primera intervención: un respeto total, un respeto total a las decisiones que se tomen al respecto por los tribunales de justicia; un respeto a lo que el Ministerio de Medio Ambiente quiere ejecutar. Pero también la postura nuestra de decir que no estamos dispuestos a que se lleve allí plan urbanístico alguno y de que estamos dispuestos a dialogar y a consensuar para que se ejecute el mejor proyecto en Puerto Mayor.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor consejero.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente.

Bueno, esperábamos que nos la aclarara y no lo ha aclarado, yo le volveré a insistir a ver si es capaz de explicarlo.

Vamos a ver, en primer lugar mi segunda exposición quiero empezarla diciendo que el grupo parlamentario Socialista pide al Gobierno regional la paralización inmediata del proyecto Puerto Mayor.

El proyecto Puerto Mayor, señor consejero, no es sólo un puerto deportivo. La concesión administrativa afecta a una superficie de un millón de metros cuadrados y, por lo tanto, el proyecto, la concesión es una, señor consejero. Y ustedes no pueden hablar exclusivamente de puerto deportivo manteniendo el ámbito de concesión. Si mantienen el ámbito de concesión tienen que hablar de un millón de metros cuadrados, no sólo del puerto deportivo. Y el puerto deportivo, señor consejero, solamente tiene una superficie de 606.000 metros cuadrados, quedan 368.000 metros cuadrados sin definir, y precisamente ese terreno sin definir es el que se obtiene con la desaparición de la cala de El Estacio.

Usted no se puede ir esta tarde, no debería irse esta tarde de aquí sin explicar qué uso se van a dar en esos 368.000 metros. No es cierto, señor consejero, que en ese terreno vayan servicios portuarios. Señor consejero, tiene usted aquí el informe de sus técnicos y le dice que la zona de servicio portuario significa tierra, incluso diques, en el año 2000, 170.000; zona de servicio del puerto, 23.591 metros cuadrados; espejo de agua, 413.000 metros cuadrados. Todo eso en la zona de servicio del puerto. El resto no se sabe para qué va a ser. Y usted no puede como consejero mantener una concesión sin saber qué uso se le va a dar al terreno ganado al mar. Usted como consejero no puede mantener una concesión consintiendo que desaparezca una cala, como la cala de El Estacio, y sin tener idea de qué quiere hacer el promotor en esa concesión.

Por una razón, señor consejero, no estamos en momento de presentar proyectos urbanísticos, ¡claro que no!, nadie está diciendo que tenga que estar presentado el proyecto de levantar viviendas. Estamos en el momento de definir usos, señor consejero, y usted no puede consentir, tal y como le dicen en el informe, y tal como hay un informe donde se habla de indefinición de usos, se lo dicen sus técnicos. Dicen sus técnicos que hay 368.000 metros cuadrados sin definir. ¿Y a usted no le importa qué se vaya hacer ahí?, ¿a usted no le importa que, sin saber lo que se va a hacer ahí, desaparezca la cala de El Estacio?, ¿pero usted es el consejero responsable de puertos?, ¿usted es un miembro del Gobierno regional, señor consejero, o usted quién es? Usted tiene que actuar en consecuencia con su responsabilidad y en coherencia con su responsabilidad.

Usted tiene que contestar aquí qué se va hacer con

eso 368.000 metros cuadrados, señor consejero, porque en la concesión hay que definir usos. En el año 75 se definían los usos: puerto y poblado pesquero. Y se lo dicen sus técnicos, cuando le hablan de la indefinición, le dicen sus técnicos, entre paréntesis, usted utiliza las comillas y yo utilizo los paréntesis, le dicen sus técnicos: no están definidos los usos, no sabemos qué se va hacer ahí. Sin embargo, le dicen los técnicos, entre paréntesis: en el año 75 estaban perfectamente definidos los usos. ¿Qué quieren ocultar ustedes con esa indefinición?, ¿cuál es la intención que se esconde detrás de ese oscurantismo, señor consejero?, ¿cuáles son las intenciones inconfesables del Gobierno regional, que no quiere aclarar ante los ciudadanos qué se va a hacer en esos terrenos desapareciendo la cala, señor consejero? (*Voces*)

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora Rosique, por favor.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Aquí luz y taquígrafos, señor consejero.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora Rosique, la estoy llamando para ampararle en el uso de la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Y yo se lo agradezco totalmente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Se ruega una vez más al público que nos acompaña que está terminantemente prohibido hacer exposiciones externas, exteriorizar sentimientos a favor o en contra del orador. Les recuerdo, por favor, que cumplan con las normas.

Y a ustedes, señorías, les ruego silencio, por favor.

Siga con el uso de la palabra, señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente, por amparar mi derecho a la palabra. Muchas gracias.

Señor consejero, luz y taquígrafos, luz y taquígrafos.

Ustedes han dado una marcha atrás. Está demostrado en los documentos oficiales que la intención era construir en esos terrenos y además cuantificado.

La empresa dice claramente en un escrito que sepa-

ra los dos expedientes aconsejados por ustedes. En el expediente no hay ningún escrito en respuesta a ese escrito de la empresa donde se le diga a la empresa “ustedes mienten”, no hay ni uno, señor consejero. Pero tiene usted la oportunidad de decir aquí si la empresa miente en ese escrito.

En el escrito del año 2002 no solicita la empresa, no es una solicitud; lo único que solicita la empresa en ese escrito es que se aplique la resolución del año 96, la resolución judicial. La única solicitud que hay en ese escrito es que se aplique la resolución judicial.

Cuando la empresa habla de las viviendas no le está solicitando que le admitan las viviendas; está expresando que, de acuerdo con ustedes, van a separar la tramitación de los dos expedientes. Y yo le pregunto, ¿miente la empresa, señor consejero?, porque ustedes no le han dicho a la empresa que está en un error. Tiene usted la oportunidad hoy, aquí, de decir a la empresa Puerto Mayor que en ese escrito mentía. Dígaselo usted hoy aquí. Dígaselo, si tiene usted libertad.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora Rosique, le ruego que vaya terminando.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Voy terminando, señor presidente.

Señor consejero, cuando yo hablaba de las modificaciones del proyecto, lo que quería era ponerle en bandeja la capacidad y la posibilidad que el Gobierno regional tiene para rescatar esa concesión sin perjuicio para la Administración pública, que he visto que tanto les preocupa a estos señores, no les preocupa el daño al medio ambiente, el daño que se hace al patrimonio de todos los ciudadanos de esta región, con ese proyecto no les preocupa; les preocupa si tenemos que indemnizar a la empresa, eso es lo que les ha preocupado a sus señorías, eso es lo que les ha preocupado.

Señor consejero, le pedimos que utilice usted todos los cauces de los que dispone, que son muchos, para anular ese proyecto sin perjuicio para la Administración pública. Se negaron a hacerlo en la Resolución del 96, no quisieron recurrir, pero tiene usted una Ley de Puertos regional que se lo posibilita.

Mire usted, la Ley de Puertos regional le dice en el artículo 22 que por una variación sustancial del proyecto de concesión se puede plantear el rescate de las misma, ¿por qué no la utiliza, señor consejero?

Le dice en el artículo 9 que cuando hay una propuesta de proyecto...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora Rosique, le vuelvo a llamar al orden. Le ruego que termine ya.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Voy a terminar, señor presidente. Terminó enseguida.

Cuando hay una propuesta por la parte de la empresa donde se contemplaba la construcción de viviendas, el artículo 9 de la Ley de Puertos le dice que puede, debe, no puede, debe archivar el expediente, no tramitarlo, porque incumple la legislación vigente, ¿por qué no lo ha hecho, señor consejero?, ¿por qué no le ha hecho caso al Ministerio y se ha puesto a estudiar la posibilidad de rescate de concesión?

¿Sabe usted por qué creo yo que no lo hace?, porque ustedes están muy comprometidos con este proyecto, señor consejero, y no porque sea un proyecto de progreso. Este proyecto es el monumento a la avaricia, basta con irse a El Estacio y ver que no les vale con tener La Manga completamente agotada en el tema de edificabilidad, sino que ya vamos hacia al mar, y además con el perjuicio medioambiental que esto va a ocasionar sobre el Mar Menor, porque va a afectar a toda la hidrodinámica del Mar Menor.

La variación del proyecto es sustancial...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora Rosique, está usted abusando de esta Presidencia. Yo quiero ser generoso, pero usted está abusando de la Presidencia. Ruego que concluya.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Termino ya, señor presidente. Sólo le pido treinta segundos y termino.

Señor consejero, nosotros esperábamos que ustedes aprovecharan la oportunidad esta tarde, y la oportunidad es muy sencilla, señor consejero, y era tomar la decisión política en defensa de los intereses generales.

No la van a tomar, pero se la van a obligar a tomar los jueces y queríamos que nos evitaran ese bochorno. Empezaron negándose a llevar al Supremo la resolución y terminaron alguno de ustedes siendo consejeros en el Consejo de Administración de Puerto Mayor. Quizás ésa sea la justificación de muchas cosas.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Por el grupo Mixto, tiene la palabra el señor Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente, y con la confianza y seguridad de que no voy abusar de su generosidad, me pide el señor Bascuñana que diga y que aclare si soy de la opinión de paralizar y desmontar Puerto Mayor.

Mire, yo le he dicho que Puerto Mayor es un verdadero disparate, un verdadero disparate. Los disparates se paralizan y se desmontan. ¿Lo quiere usted más claro? Soy de la opinión de que hay que mover cielo, tierra y mar para desmontar el desastre ambiental que se ha perpetrado con el proyecto de Puerto Mayor.

Porque estoy convencido que lo que ustedes interpretan como cifras de indemnización a quienes han llevado adelante ese proyecto, desde luego se confronta muy mal con los beneficios ambientales que significaría para La Manga del Mar Menor y para el Mar Menor desmontar eso. Desde luego, sería otra óptica de playas las de su entorno, sería otra realidad para el propio Mar Menor y para su futuro. Lo tiene claro.

El señor consejero me pide también que explique por qué digo que para mí los estudios de impacto ambiental, las resoluciones de esos estudios de impacto ambiental carecen de valor, y yo se lo voy a explicar.

Mire, yo he visto muchísimos estudios de impacto ambiental, he estudiado muchísimos estudios de impacto ambiental, y uno está acostumbrado a ver la calificación de los impactos (impactos moderados, impactos leves, impactos irreversibles), uno ha estudiado incluso los estudios de la propia Universidad de Murcia en relación a los efectos ambientales, pero uno también ya con sus años está acostumbrado a que luego las resoluciones poco tengan que ver con el contenido de esos estudios. Y hay, señor consejero, muchas divergencias con respecto a quiénes hacen esos estudios, que no siempre son los funcionarios de la Administración, no siempre. Sabe usted que hay empresas, que en teoría hay una ley que regula la elaboración de los estudios de impacto ambiental, y hay empresas mejores, hay empresas regulares y hay empresas, pues si se quiere, de mejor relación con el Gobierno. Para mí no es un indicativo de calidad las resoluciones ambientales en relación a ese asunto.

Mire, usted me dice que, hombre, la Administración no puede evitar la petición de los ciudadanos y que, en cualquier caso, lo que tienen que enjuiciar es el planteamiento de acción de la Administración. Pues mire, yo le digo, señor Bascuñana, que unos piden y otros levantan suspensiones; otros reclaman y reclaman con justicia, esa justicia que yo digo que hay de dos velocidades para ricos y para pobres. Me viene a la cabeza la petición de justicia de los vecinos que, sin actas de levantamiento, se ha ocupado sus fincas para la autopista Cartagena-Vera sin existir el estudio de impacto ambiental, no, no, esa autopista que usted ha defendido aquí en Murcia, y que nos pidió y lógicamente se ha opuesto a cualquier paralización. Esos vecinos que han pedido a la Administración regional también algún tipo de gesto de solidaridad para un abuso de poder, y yo todavía le estoy esperando a

usted y a su Gobierno.

Hay un dicho que dice “piensa mal y acertarás”, y yo digo que los jarabes a dosis, y éste es un jarabe de mal trago, es un jarabe que convenía presentar en su faceta de puerto náutico deportivo y otra dosis que viene después. Porque usted aquí no ha dicho categóricamente... sería un compromiso magnífico que podría tomar esta Asamblea, le voy a coger la palabra, mañana mismo registraremos una iniciativa en esta Asamblea para que expresamente la Asamblea de la Región de Murcia decida que, bajo ningún supuesto de petición del Ayuntamiento de San Javier de proceder a los terrenos ganados al mar como zona edificable, exista un pronunciamiento de esta Asamblea Regional que impida ese hecho. Vamos a ver dónde está la supuesta voluntad del Gobierno, espero que el grupo parlamentario Popular haya escuchado bien la interpretación del señor consejero en relación con que no cree que nunca se vaya a construir allí nada. Por si acaso, el compromiso de mi grupo por delante para evitar que allí se pueda construir absolutamente nada.

Señor consejero, no es verdad, no es verdad que ese puerto sea un puerto de carácter estratégico, de necesidad para nuestra región. Mire, usted sabe, su Consejería ha llevado adelante, por cierto sin un estudio de impacto ambiental, con resolución antes de que existiera una resolución de estudio de impacto ambiental, el puerto limítrofe al parque natural de las salinas de San Pedro. Usted sabe que existe otro puerto que se construyó en 1998 en San Pedro del Pinatar. Usted sabe que existe un puerto precisamente en Cabo de Palos. Usted sabe que está en proyecto otro puerto también en Portmán, en torno a la recalificación también de la zona y la reconsideración del asunto, está por determinar pero está previsto. Quiero decir, ¿es imprescindible estratégicamente abordar? Pues, mire, si usted me dice que es estratégicamente necesario, yo le tengo que decir que hace diez años, hace diez años que Izquierda Unida le viene demandando al Gobierno de esta región un plan director de infraestructuras náutico-deportivas para saber a lo que atenarnos, para que se planifique en el litoral de la región dónde se considera necesario construir un puerto. Lo que no puede ser es que el estado de necesidad de puertos de esta región lo determine la iniciativa privada y en base a proyectos especulativos, eso es lo que no puede ser.

Señor consejero...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Jaime Moltó, vaya concluyendo.

SR. JAIME MOLTÓ:

Yo termino ya, señor presidente, pidiendo la paralización cautelar de las obras en Puerto Mayor, la nego-

ciación urgente con el Gobierno de la nación para proceder al desmontaje del dislate allí acometido, le pido una moratoria de construcción de viviendas en La Manga del Mar Menor, que lo convenie con los ayuntamientos de San Javier y de Cartagena, una moratoria, y le pido también un plan de recuperación de la calidad turística en el Mar Menor y en La Manga.

Nada más.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor diputado.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Nogueroles.

SR. NOGUEROLÉS PÉREZ:

Gracias de nuevo, señor presidente.

Señorías, señor Jaime Moltó...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Por favor, señorías, guarden silencio.

SR. NOGUEROLÉS PÉREZ:

Decía, señor presidente, señorías, que el señor Jaime Moltó es consecuente con la postura que ha mantenido a lo largo de más de un año respecto al tema de Puerto Mayor. Quiero recordar que el señor Jaime Moltó presentó el año pasado una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para la creación de una partida presupuestaria de un millón de euros con el fin de demoler las obras ya realizadas de Puerto Mayor. Es obvio y de todos conocido que esa enmienda no fue aprobada en los Presupuestos Generales del Estado por el PSOE y sus socios de gobierno, entre los cuales curiosamente también está el señor Llamazares, de Izquierda Unida, el señor Llamazares, de Izquierda Unida, señor Jaime Moltó, ¿qué caso le hace su representante en Madrid que no le hace caso de su enmienda a los Presupuestos Generales del Estado! Y mucho me temo que esto es sintomático, es decir, ese hecho es sintomático de la intención que tiene el Gobierno del señor Zapatero y de la señora Narbona como ministra de Medio Ambiente de demoler las obras ya realizadas de Puerto Mayor.

Y yo creo que, señorías, con esto puede pasar algo parecido a lo que pasó también con la autopista de peaje Cartagena-Vera, que el PSOE antes de las elecciones de 2004 decía que si ganaba las elecciones el Partido Socialista Obrero Español iban a rescatar la concesión de la autovía Cartagena-Vera porque tenía un impacto medioambiental muy agresivo, porque era un agravio para los ciudadanos de esa zona, etcétera, etcétera. Bien, ¿ustedes

han visto algún rescate? Es más, ¿han visto siquiera alguna intención de rescatarla? Nada de nada. No, la llave la tienen ustedes, si hay algún candado la llave la tienen ustedes, sin duda. Lo mismo que también tienen la llave en este asunto, en este asunto también tienen la llave, señores diputados del grupo Socialista y del grupo de Izquierda Unida.

Yo creo que es legítimo y respetable que el señor Jaime Moltó, los ciudadanos y la opinión pública, quien quiera, opinen a favor o en contra de Puerto Mayor, y que el señor Jaime Moltó diga que es un verdadero disparate; de acuerdo, en su opinión es un verdadero disparate, y que hay que desmontarlo a cualquier precio. En eso ya, señor Jaime Moltó, no estamos de acuerdo.

Lo mismo que en esa sospechosa coincidencia suya en algunos informes jurídicos que les parecen buenos y, en cambio, no les parecen fiables algunas declaraciones de impacto ambiental en las cuales los técnicos competentes arriesgan su prestigio y su firma en unas soluciones que no tienen por qué gustar a todo el mundo, que siempre son opinables.

Mire, y no vamos a entrar ahora en problemas de hidrodinámica de la bocana de El Estacio ni en si los vientos dominantes son de levante, son lebeche, y cómo afectan a esa hidrodinámica sobre la laguna del Mar Menor, porque yo creo que eso es andarse por las ramas y perderse en disquisiciones técnicas, que no es el caso.

Señor Jaime Moltó, los técnicos han hecho dos declaraciones de impacto ambiental positivas. Por tanto, esto tiene que valerle tanto a usted como a nosotros como a cualquiera. Le puede gustar o no, pero tiene que acatarlas. Lo mismo que las sentencias judiciales, como hemos dicho antes, mire, nos pueden gustar más o menos, pero hay que acatarlas.

Y otra vez la señora Rosique, por el grupo parlamentario del PSOE, vuelve a incidir con las 2.155 viviendas, esa supuesta urbanización que se va a hacer en los terrenos ganados al mar. Y nosotros nos preguntamos: dónde está el proyecto urbanístico, dónde están las solicitudes de esos proyectos urbanísticos de esas supuestas viviendas e, incluso, dónde están las leyes y la normativa que podrían dar cobertura legal a ese hipotético proyecto, dónde está esa legislación y esa normativa que podrían legitimar esos hipotéticos proyectos. Solamente, señorías, pueden estar en alguna mente calenturienta o, por lo menos, maliciosa que de paso también confunde a la opinión pública, porque ésa es en el fondo la intención de toda esta polémica artificiosa levantada en torno al Puerto Mayor. Es, en definitiva, señorías, la vieja estrategia de "calumnia, que algo queda", y no hay otra cosa, detrás de toda esa cortina de humo no hay más que eso. Eso y la descoordinación y el enfrentamiento y, en definitiva, la incompetencia política del PSOE gobernante en la Región de Murcia en los años ochenta, concretamente en 1988 y 1989, que fueron los que originaron todo este cacao que hoy padecemos. Ésa es la

realidad, señora Rosique, por más que a usted le guste o no le guste.

Mire, yo creo que el consejero ha reiterado en su segunda intervención esa posibilidad de diálogo que brinda el Gobierno regional a través de sus palabras. Si ustedes siguen enrocados, como parece ser por sus declaraciones en esta segunda intervención, en su postura de que sean los jueces quienes paralicen Puerto Mayor, mire, este grupo parlamentario nadie puede impedirse, hagan ustedes lo que consideren conveniente, pero no quieran que sea el Gobierno regional el que -y más con nuestro respaldo, con el respaldo del grupo parlamentario Popular- les saque las castañas del fuego o les haga los deberes al Gobierno central y al Ministerio de Medio Ambiente presidido por la señora Narbona. El juego sucio no se lo vamos a hacer a la señora Narbona. Si ustedes quieren estrellarse contra la realidad legal son muy libres de hacerlo, háganlo, pero no amenacen tanto porque de verdad que el Gobierno regional no tiene la culpa de esto y está siguiendo escrupulosamente las determinaciones jurídicas, las sentencias judiciales y los informes que hay sobre el expediente de evaluación positiva de impacto medioambiental.

Y no hay ni 2.155 viviendas, ni proyectos urbanísticos, ni ningún niño muerto en este asunto, no hay nada de nada en este asunto. Porque la concesión, señora Rosique, y con esto termino, señorías, la concesión no la dio el Gobierno regional, aquella concesión del año 75 la dio el general Franco y su Consejo de Ministros, y ahora, señora Rosique, la mantienen el Gobierno del PSOE del señor Zapatero y de la señora Narbona, por cierto con el apoyo de Esquerra Republicana de Cataluña y de Izquierda Unida.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Le ruego que concluya, señor Nogueroles.

SR. NOGUEROLES PÉREZ:

Termino enseguida, señor presidente.

Por tanto, si hay razones ocultas, si hay algún compromiso oculto también, si hay connivencia, como dicen ustedes, pues seguramente esa connivencia, esas razones ocultas, ese compromiso lo tendría quien aprobó en 1988, levantó la suspensión, dio la prórroga y desbloqueó el proyecto de Puerto Mayor. Por tanto, no busquen ustedes en otro sitio y no despisten a la opinión pública y sean consecuentes con sus hechos y reconozcan su culpa, señorías.

Desde luego, nuestro grupo parlamentario está de acuerdo plenamente con la propuesta de diálogo y de salida jurídica que ha expuesto aquí esta tarde el señor consejero, y no vamos, desde luego, a pedir al Gobierno regional que haga otra cosa ni que caiga en la trampa de

meterse en ese berenjenal jurídico que, desde luego, no queremos nosotros.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Señor consejero, tiene la palabra.

SR. BASCUÑANA GARCÍA (CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, no vamos a paralizar las obras de Puerto Mayor, no vamos a paralizar las obras de Puerto Mayor, y yo creo que lo digo con toda claridad, y por varias razones, entre otras, señorías, porque, primero, lo que estamos es cumpliendo con una sentencia judicial y, en segundo lugar, las obras que se están llevando a cabo tienen dos declaraciones de impacto ambiental favorables que están justificando el que se lleve a cabo esa obra. Si es que por parte del Ministerio de Medio Ambiente no se llegara a un consenso y consideran que deben paralizarlo, nosotros igual que hemos hecho con una sentencia haremos con la otra, acataremos la sentencia en sus justos términos y no tendremos ni más ni menos, pero después hablaremos del tema de las sentencias que usted ha indicado.

O sea, que tengan claro, que tengan muy claro que no lo vamos a hacer. Que si la concesión, como le he dicho anteriormente, fue otorgada en el año 75 por el Consejo de Ministros, que sea ahora la Administración central la que revise sus propios actos, que lo puede hacer, que la Administración central puede revisar sus propios actos, y no hay más.

Mire, ha hablado usted también de que, efectivamente, yo no me puedo ir de aquí sin decir... Pues, mire usted, yo creo que lo he explicado, pero de todas maneras se lo voy a volver a explicar otra vez. Mire, no se ha presentado ante la Consejería de Obras Públicas proyecto urbanístico alguno, no se ha presentado. Si se presentara en un futuro, si se presentara en un futuro sería objeto de resolución administrativa y tramitación ajustada a la normativa en vigor como corresponde, como corresponde, y ya lo he expresado con total claridad, y desde luego pasa por que no se construya viviendas en los terrenos ganados al mar, ya que solamente están permitidos los usos que sean compatibles con el desarrollo del puerto, y no hay más, y quiero dejarlo muy claro aquí esta tarde, y no hay más.

Si usted quiere darle vueltas, como además he podido ver y esta Cámara ha podido ver, que sus intenciones no eran ésas, que sus intenciones eran otras, pues ahora hablamos también de sus intenciones.

Mire, dice usted que luz y taquígrafos. ¡Pero, señora Rosique!, miren ustedes, señorías, señor presidente, ¿ve usted?, quiero enseñarle los folios de toda la documentación que la señora Rosique ha recogido del informe de Puerto Mayor. Mire usted, uno, dos, tres, cuatro y cinco folios, y cada uno con un puntito. ¡Ha recogido toda la documentación que ha querido! No se la voy a leer por respeto a sus señorías, pero podría leerla. ¡Luz y taquígrafos!, ¡pero si se ha llevado el informe completo!, ¿pero qué teníamos nosotros que ocultar?

Aquí se recoge perfectamente, y firmado por usted y su asesora, que ha tenido el honor de ser una senadora quien le asesora a usted, y que ha ido a la Consejería de Obras Públicas y se le ha dado toda la documentación que usted ha requerido. ¿Pero por qué dice usted luz y taquígrafos?, ¿pero es que estamos ocultando algo, señora Rosique?, ¿es que estamos ocultando algo si se le ha dado todo?

Pero hay más. Mire usted, lleva unos cuantos días en la prensa "Puerto Mayor no ha descartado construir viviendas en La Manga", la señora Rosique diciendo que hay 470.000 metros de tal... Usted lo único que ha estado, y esto es muy peligroso, y tenemos que darnos cuenta los que nos dedicamos a esto, que en el fondo es una profesión, tenemos que darnos cuenta de que no podemos crear una inquietud, no podemos, y estamos creando una inquietud, y usted hoy lo ha manifestado diciendo, primero, una serie de no verdades, y yo voy a decir que son mentiras.

Y, en segundo lugar, algo mucho más gordo que ha venido usted a decir aquí, usted ha venido con la única misión que usted traía esta tarde era acusar no al grupo parlamentario, que lo ha hecho, sino incluso al Partido Popular de que tiene intereses, intereses ocultos. Y yo digo y me pregunto: ¿qué sería lo que el señor Cecilio Hernández Rubira tendría en el año 88 cuando decía que este proyecto generaría grandes beneficios para la Región de Murcia? ¿Dónde están esos beneficios que generarían, que lo decía el Partido Socialista de aquel momento? ¿Dónde está eso?, dígame usted. O sea, en aquel momento generaban, ¿ahora dice usted que somos nosotros?

¡Usted está siempre con el mismo discurso!, siempre con el mismo discurso. Es como los niños pequeños, que cuando se le acaban las razones empiezan los insultos. Mire usted, yo ya no tengo más razón: ahora, con los del Partido Popular, los empresarios van a ganar dinero. ¡Pues mire usted, pues que ganen dinero los empresarios!, mientras se cumpla la ley, mientras se cumpla lo que tenemos que cumplir, pues a mí como usted comprenderá. ¿Pero que eso signifique que la gente del Partido Popular está involucrada?, "¡que hay miembros del consejo de administración!" ¿Pero usted qué quiere, insinuar algo o decir algo, insinuar algo o decir algo? Siempre está con el mismo discurso.

Mire usted, se le ha ido de las manos este tema, este

tema se le ha ido totalmente de las manos, usted creía que aquí iba a sacar unos grandes recursos (*aplausos*), ¡se le ha ido!, porque además, señora Rosique, nadie, y lo digo con toda claridad, y ustedes legítimamente van a decir que no, pero yo lo voy a decir: nadie de su grupo le ha apoyado en esto, ¡nadie de su grupo!, ha sido unilateral por parte de usted porque creía que había encontrado aquí el filón de no sé qué, y al final la realidad es la realidad.

Mire usted, dice que por qué el artículo 22 de la Ley de Puertos y por qué no suspendemos porque ha habido una variación sustancial. ¡Señora Rosique, se lo he dicho tres veces!, y ésta es la cuarta. Los servicios técnicos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en la Dirección General de Transportes y Puertos dicen que no hay variación sustancial, ¡es que lo dicen que no hay variación sustancial! Por lo tanto, yo no puedo rescindir puesto que no ha habido, yo no puedo rescindir la concesión, se lo he dicho en varias ocasiones.

Mire usted, "que estamos comprometidos con este proyecto". Este consejero como miembro del Gobierno de la Región de Murcia está comprometido con todos los proyectos que sean buenos para la Región de Murcia, que lleven desarrollo para la Región de Murcia, y que traigan prosperidad y riqueza para la Región de Murcia, y tenga en cuenta que vamos a estar ahí. Y si éste en la parte que corresponde al tema portuario lo es, lo vamos a defender como Gobierno regional, tenga usted la total seguridad. Como defenderé en su caso, y también lo digo, el puerto de Portmán, puesto que también será necesario para el desarrollo de la Región de Murcia, ¡y lo haré!, y de la mano de su alcalde, ¡y no pasa nada!, si es que es bueno para esta región.

Si es que lo que tenemos que romper son esos esquemas de que si son del Partido Popular y el Partido Socialista no se pueden llevar a cabo.

Mire usted, estamos como responsables en la región y como responsables municipales, y tenemos que sacar proyectos. Lo que no podemos hacer es partidismo como usted hace aquí cada vez que viene, que al final es una sectaria, al final es sectaria. (*Aplausos*)

Bien, habla de la hidrodinámica, habla usted de hidrodinámica. ¡Pero si la hidrodinámica sabe usted perfectamente que quien prohíbe y quien ha llevado a cabo que no haya una hidrodinámica ahí son los dos diques que se construyeron en el año 82!, además lo dicen los técnicos, esos dos diques son los que no dejan que haya un movimiento y transporte de agua, esos dos diques son los que han perjudicado, y eso lo sabe.

Mire, no entre usted en bochorno con los jueces, no entre usted en bochorno de los jueces, ¡que el Partido Socialista se tiene que callar!, pero decir aquí bochorno. Si los jueces nos dicen ante una sentencia o un proyecto de que efectivamente hay que paralizar las obras porque se cree que es de derecho, nosotros lo vamos a acatar, ¿pero bochorno porque nos digan eso? Bochorno senti-

ríamos por tener que ir a lugares que no nos apetece ir, por haber hecho actuaciones como han hecho en otras ocasiones, ¿pero me va a hablar usted a mí de bochorno de los jueces?, ¡señora Rosique, señora Rosique!, no saque aquí usted, no nombre esto, por respeto a esta Cámara y por respeto a los que nos dedicamos a esta profesión tan noble como es la de la política. No diga usted eso, porque podríamos sacar a relucir grandes actuaciones y grandes bochornos que ha tenido este país ante decisiones de los jueces por algunos temas que usted bien conoce.

“Que esto es un disparate”, señor Cayetano Jaime Moltó. Yo creo que le han contestado, yo creo que le han contestado, que efectivamente ni su grupo ni su jefe de filas apoya el que esto lo tiremos. Si es que si abrimos esa espita, pues comenzamos a tirar todo.

Mire, ha dicho usted una cosa que yo ahora se la voy a... con mucha suavidad. Dice usted que las declaraciones de impacto ambiental, señorías, decía el señor Jaime Moltó...

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señorías, por favor, guarden silencio.

SR. BASCUÑANA GARCÍA (CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES):

Decía que él no cree en el contenido de los estudios por quien lo hace, porque hay personas que todos conocemos que lo hacen... ¡Hombre!, no me diga usted eso, que es que quien hizo el estudio desfavorable de la Universidad de Murcia fue compañero suyo aquí en la Asamblea Regional, ¡no diga usted eso!, no me obligue usted a que lo diga, porque es que se sentaba justamente detrás de donde me sentaba yo en el año 93. No puede usted decir que según quien lo haga puedo creer o no puedo creer. ¿Nos está diciendo usted que entonces cualquier informe que hagan personas que militen en Izquierda Unida tenemos que decir que estamos conformes o que creemos o que no creemos? ¡Hombre, claro!, es que el informe de la Universidad sabe usted perfectamente quién lo ha firmado, y yo acepto como tal informe de la Universidad, pero no diga usted que dependiendo de quien lo haga podemos creer o no podemos creer.

Mire, habla usted después del tema de Cartagena-Vera. Cartagena-Vera yo defendí aquí y seguiré defendiendo, y seguiré defendiéndolo, que esa carretera es necesaria para el desarrollo de esta región. Si ahora tienen temas, si ahora tienen problemas, será el Gobierno central que es quien está haciéndolo, ¿o quiere usted también que yo intervenga en resolverle los problemas al Gobierno central?, ¡estoy preparado!, pero creo que no es competencia mía. O sea, es necesario, se pone en marcha, hay ahora problemas, ¿qué quiere usted, que los

problemas los resuelva yo y lo otro? No, por favor.

Mire, no puede usted decir que el puerto de San Pedro se ha hecho sin declaración de impacto ambiental, no puede usted decir eso porque los trámites administrativos se han seguido perfectamente, y para dar la licencia para el puerto, para lo que es el puerto, se necesitaba la declaración de impacto ambiental, que se hizo en su momento, posterior, pero se ha hecho perfectamente. Pero primero aquí lanzamos la piedra, lo primero es: “¡todo ha sido ilegal”, “un bochorno ante los jueces”, “ustedes sabrán a quién tienen por ahí y qué es lo que quieren conseguir”. Y después: aquí no hay nada; no, si yo no quise decir nada de eso.

Pues mire usted, las cosas hay que decirlas con claridad: se ha cumplido la ley perfectamente porque si no ustedes comprenderán que no podría estar llevándose a cabo las obras de ejecución de ese puerto, que espero que esté terminado para este verano, y no hay ningún problema, y se está ejecutando bien. Y al igual que lo ha pedido el grupo parlamentario Popular y lo ha pedido el grupo Socialista, lo puede usted pedir también, de ver la documentación, que se la entregaremos con todo gusto.

Y como veo que estoy mal de tiempo, sí, señor presidente, señorías, traía alguna nota más, pero quiero terminar como he terminado mi primera intervención. El Gobierno desde luego no va a paralizar las obras, no tiene intención de paralizar las obras, acatará cualquier sentencia que haya respecto a ello, pero espera y estamos en disposición de que antes de que se llegue a tal término podamos sentarnos, dialogar, hablar y, como usted bien decía, es que está todo en un conjunto lo que es la concesión.

Yo creo que hay personas capaces, asesores jurídicos y hay personas tanto en el Ministerio como en el Gobierno regional, estoy convencido de que pueden sentarse y poder ver qué fórmula arbitrar para que esto llegue a buen fin.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

(Aplausos)

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor consejero.

Señora Rosique, a qué efectos me pide la palabra.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Pues quería plantear una cuestión de orden, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Por favor, señorías, guarden silencio.

Tiene un minuto para hacer ese planteamiento.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

A los efectos de que en esta Cámara una cosa es el debate político y otra cosa la descalificación personal. Yo jamás descalificaría personalmente al señor Bascuñana ni a ningún miembro de esta Cámara y, por lo tanto, pido el respeto a la dignidad personal de cada uno de los miembros.

Por lo tanto, el calificativo de embustera y de sectaria le pediría al señor Bascuñana que lo retirara del Dia-

rio de Sesiones.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señora Rosique, yo lamento este tipo de intervenciones porque lamentablemente, y se hace en todo el arco parlamentario, a veces en el calor del debate se observa desde la Presidencia que unos y otros puedan también extralimitarse en el uso de la palabra.

Así es que, señoría, entendiendo que está el orden del día agotado, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 7701